

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Broch Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2026/1976, de 18 de julio, delimitación, previsión, precios máximos y mínimos, polígono «Baldeberna», de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 508.630 y el 1 del 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978. Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario, María P. Heredero.—1.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal contratado, interino o eventual de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 508.631 y el 2 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de enero de 1978. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, María P. Heredero.—1.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Paterna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977; aplicación Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 508.640 y el 5 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, María P. Heredero.—1.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, sobre normas para el desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 508.643 y el 6 de 1978 del a Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, María P. Heredero.—1.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Barcelona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1977, por el que se dictan normas para aplicación del Real Decreto 1409/1977, de 2 de julio; pleito al que ha correspondido el número general 508.646 y el 7 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, María P. Heredero.—1.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Roca Font se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas, sobre aplicación del Real Decreto 1494/1975, de 5 de julio, asignación coeficientes a la Escala de Celadores de Puertos, procedentes de la extinguida Junta Central de Puertos; pleito al que ha correspondido el número general 508.652 y el 9 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Juan Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas, sobre aplicación del Decreto 1494/1975, asignación coeficientes a la Escala de Celadores de Puertos, procedentes de la extinguida Junta Central de Puertos; pleito al que ha correspondido el número general 508.655 y el 10 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.349-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Castellón de la Plana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 12), en cuanto al contenido de la norma 9, punto 2, que establece el principio de que todo el personal o funcionario que se integren en la Corporación como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la Corporación viene obligada a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la suma de cuotas de asegurados y afiliados correspondientes a dichos funcionarios desde 1 de diciembre de 1960 ó de la fecha de incorporación al primer nombramiento conocido como válido a efectos de abono

de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 508.645 y el 5 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1978.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario, José Benítez.—1.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1977 que dicta normas desarrolladoras del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 508.642 y el 4 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1978.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario, José Benítez.—1.342-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Illobre Garrido y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de abril de 1977, estimando alzada contra la de la Dirección General de la Vivienda de 20 de diciembre de 1973 que acordó archivo diligencias previas 168/77, recurso al que ha correspondido el número 11.024 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Sánchez Poto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, estimando en parte reposición de la de 30 de abril de 1960 que justiprecio parcela 48 del Polígono Meseta de Orca-

sitas; recurso al que ha correspondido el número 11.060 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bonet Fargas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de abril de 1974, aprobatoria Plan General Término Municipal de Vilaseca (Tarragona) y denegatoria de su reposición de 30 de septiembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.184 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Diorva, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de septiembre de 1976, estimatoria parcial de alzada deducida contra la resolución de la Dirección General de la Vivienda de 22 de abril de 1976, en expediente sancionador V/PM 83/74; recurso al que ha correspondido el número 10.532 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Merino Aguado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1976, confirmatoria de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 6 de julio de 1974, expediente 837 de 1974, rescisión de contrato de vivienda en Flix (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 10.534 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gómez Salmer Ruiz, por sí y como representante de la Asociación «Amistad España-China» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1977, denegatoria de reposición de la de 31 de enero de 1977 sobre denegación de reconocimiento de aquella sociedad; recurso al que ha correspondido el número 10.522 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Moreno Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de noviembre de 1975 por la que se estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Orden del citado Departamento de 7 de julio de 1975 en la que se le imponía una sanción de multa de 128.000 pesetas en virtud de expediente sancionador instruido por el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, por infracción en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 40.725 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción López Moreno, don Vicente, don José Luis y doña Concepción y don Fernando Pueyo López, y «Vicente del Pueyo, S. A.», Entidad Mercantil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del antiguo Ministerio de la Vivienda, hoy Obras Públicas y Urbanismo de 28 de septiembre de 1974 y subsiguiente denegación tácita del recurso de reposición sobre justiprecio de la parcela 219 del área de actuación de la ACTUR de «La Cartuja de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache»; recurso al que ha correspondido el número 10.071 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Montero Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de octubre de 1975, desestimando el escrito de recurso formulado por el recurrente, sobre revocación de la Orden de 6 de marzo de 1975, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 7 de diciembre de 1974 que declaraba no haber lugar a la indemnización por sacrificio obligatorio de cardos afectos por peste porcina africana, realizado en Zubieta (Navarra) el 10 de diciembre de 1973; recurso al que ha correspondido el número 40.662 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de marzo de 1976, acordando devolución del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial de Matamá, del Ayuntamiento de Vigo, así como contra la del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1977 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra aquella; recurso al que ha correspondido el número 11.147 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando García Toriello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 9 de diciembre de 1976 sobre desestimación de solicitud de formalización de un proyecto reformado en relación con la nueva ubicación de un Centro Transformador en el grupo «La Juecara», de Sama de Langreo (Oviedo), así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 11.178 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sala Bernabé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de octubre de 1977 que estimó el recurso de reposición interpuesto por Urbanizadora e Inmobiliaria del Sureste contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1975, que denegó la aprobación del Plan Parcial Agua Amarga, de Alicante; recurso al que ha correspondido el número 11.179 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Inmobiliaria Bética, S.A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de julio de 1976, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la del Instituto Nacional de la Vivienda de 9 de octubre de 1975, que denegó aplicación del Decreto 400/74 al expediente SE-I-30/1972, promovido por la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.477 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Andueza Tellechea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de julio de 1976 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Vivienda de 23 de julio de 1975, recaída en expediente sancionador 102/1974, que impuso multa de 50.000 pesetas a la recurrente y otros; recurso al que ha correspondido el número 10.479 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Agustina, doña Carmen,

doña Restituta, doña Rosario y doña María Cruz García Oteiza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 29 de marzo de 1976 y 31 de mayo de 1977, desestimatoria del recurso de reposición sobre denegación del Plan Parcial del Área Interior de Logroño; recurso al que ha correspondido el número 10.755 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—931-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliarie Gracia Las Fuentes, S.A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución del citado Ministerio de 29 de diciembre de 1975, que denegó la aprobación de convalidación de manzana entre las calles Monasterio de Roncesvalles, Fray Luis Urbano y Prolongación de Salvador Mingujón, de Zaragoza, y, asimismo, contra la expresada resolución de 29 de diciembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.663 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cárnicas Mallorquinas, S.A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de marzo de 1975, que aprobó el plan de ordenación urbana de Marratxí (Baleares) y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra ella por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 10.657 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Asensio Guerrero, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, de 18

de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros de fecha 6 de octubre de 1975, en el que se denegaba al expresado don Pedro Jiménez Parga, la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.425 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Escribano Boldova, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros de fecha 6 de octubre de 1975, en el que se denegaba al expresado don Andrés Escribano Boldova la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.427 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aceites Ripoll, S. A.», representado por el Letrado don Antonio García-Pablos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 18 de junio de 1977, resolviendo la de 23 de diciembre de 1976, sobre indemnizaciones por requisa de aceite; recurso al que ha correspondido el número 40.729 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—876-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manzano Hermanos, S.R.C.», representado por el Letrado don Antonio García-Pablos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 18 de junio de 1977, resolviendo la de 23 de diciembre de 1976 sobre indemnizaciones por requisita de aceite; recurso al que ha correspondido el número 40.647 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—875-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celso Dono Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de junio de 1978, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Las Fontiñas», en Santiago de Compostela (La Coruña), parcela 342; recurso al que ha correspondido el número 10.892 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sindicato de Riesgos de la Comunidad de Regantes de Villamayor (Zaragoza) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 16 de julio de 1974, sobre aprobación de limitación expropiatoria de la Primera fase del Polígono Malpica III de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 10.454 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones y Estudios Toison, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo Superior de Ciegos, de 5 y 8 de abril de 1974, sobre resolución de contrato de obras, Delegación de Almería; recurso al que ha correspondido el número 10.984 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—1.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo López Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de octubre de 1977, sobre devolución de parcela en Ceftafe; recurso al que ha correspondido el número 30.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—1.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Aldecoa Moral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 30 de junio de 1977, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación del Ministerio en Vizcaya de fecha 11 de septiembre de 1975, que acordó el archivo de diligencias seguidas a instancias del recurrente por denuncia relativa a la finca número 31 de la calle Elcano, de Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 11.180 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Formentera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de diciembre de 1974, sobre aprobación definitiva del plan especial «Lago del Pez», en término municipal de Formentera; recurso al que ha correspondido el número 10.497 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ignacio Erecacho Tellitu y 23 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de febrero de 1976, sobre aprobación de tasación conjunta del polígono industrial «A» de Landabaso, en Bermeo, y estimación en parte por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 22 de septiembre de 1977, del recurso de reposición interpuesto contra la primera; recurso al que ha correspondido el número 11.167 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Terrenos e Inversiones, S. A.» (TEISA) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de julio de 1975 por la que se fija el balizamiento del embarcadero de Cala Portals Valls (Calvia-Mallorca); recurso al que ha correspondido el número 11.164 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Benéfica Constructora «Junta Fomento del Hogar» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1977, estimando alzada contra la de 22 de septiembre de 1975 de la Dirección General Vivienda, expediente sancionador CA-30/74 (A-71/75); recurso al que ha correspondido el número 10.952 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Veiga Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de junio de 1976 sobre aprobación proyecto expropiación Polígono «Las Fontiñas», de Santiago de Compostela, parcela 157; recurso al que ha correspondido el número 10.894 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Melcior Becares García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de julio de 1977, sobre solicitud del 20 por ciento de pensión por mutilación; recurso al que ha correspondido el número 30.932 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Verduga Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.939 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de Mesa Harina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silverio Pérez Diago se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de mayo de 1977, sobre percibo del 20 por ciento de pensión por mutilación; recurso al que ha correspondido el número 30.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Marín Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.934 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernando Crespo Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de julio de 1977, sobre denegación de autorización para desempeño de cargo civil; recurso al que ha correspondido el número 30.933 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.065-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Piqueras Menéndez, don José María Rodríguez-Cano López, don José Antonio Pacheco García y don Francisco Javier Cabello de Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda (hoy, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) fecha 14 de enero de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.505 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ramona Polo Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la orden de fecha 25 de octubre de 1975, ampliación de recurso, resolución expresa del recurso de re-

posición previo a esta vía jurisdiccional, dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 25 de octubre de 1975, notificada el día 17 de enero de 1976, la resolución reseñada ha recaído en el expediente número 11.926, recurso de reposición finca número 7 y otras—polígono Silvota— ampliación (2.ª parte) de Oviedo; recurso al que ha correspondido el número 10.241 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cabezas Goas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, silencio administrativo, sobre relación de funcionarios de Organismos autónomos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas; recurso al que ha correspondido el número 30.961 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Téllez García y doña María Luisa Gómez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, silencio administrativo, sobre relación de funcionarios de Organismos autónomos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas; recurso al que ha correspondido el número 30.946 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Romacha Balseiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de abril de 1976 sobre aprobación de proyecto de expropiación del polígono «Meseta de Orcasitas» de Madrid, y justiprecio de la parcela número 131, así como contra denegación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 11.196 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Guillermo Galeote Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976 y contra la inclusión en la relación número 2 del anexo a la misma, referente al Servicio de Pósitos; recurso al que ha correspondido el número 30.857 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pinna Méndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976 y contra la inclusión en la relación número 2 del anexo a la misma, referente al Servicio de Pósitos; recurso al que ha correspondido el número 30.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.222-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Julio Venero Lara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 30.878 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—1.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Banque Worms, repre-

sentado por el Letrado don José Manuel Muñoz Salvadores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 21 de septiembre de 1977, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el Director General de lo Contencioso del Estado contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1973, recaída en expediente de reclamación número 3.620/1973, que anuló la liquidación número 933/1973 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid a cargo de la Entidad «Banque Worms et Cie, de Paris», por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 20.585 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana María Ros Perpiñá y doña Catalina Reus Ros, representadas por el Procurador señor Reynolds de Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Hacienda, del recurso de alzada interpuesto por las recurrentes, contra la resolución que autorizó a doña María Campins Gelabert para construir una estación de servicio en el punto kilométrico 28,300 de la carretera C-719 de Palma de Mallorca al Puerto de Andraitx, resolución que la fue comunicada el día 2 de julio de 1976, a través de oficio número 2.989 de dicha Compañía, fechado el 19 de junio del mismo año; recurso al que ha correspondido el número 20.505 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Otero Quintas, representado por el Procurador señor Murga y Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, de fecha 21 de febrero de 1977 que imponía a don Luis Otero Quintas, como Director de la revista «Personas», la sanción de 50.000 pesetas de multa, que fue conformada por el consejo de los excelentísimos señores Ministros en su reunión de fecha 10 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.487 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Partido Socialista Obrero Español, representado por el Procurador don Rafael Delgado Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 31 de julio y 4 de noviembre de 1977, sobre inscripción del periódico «El Socialista», solicitado por don Felipe González Márquez, recurso al que ha correspondido el número 20.596 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Cirujano Robledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Malpartida Estévez y doña María del Pilar Fernández Medarde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, sobre relación funcionarios de Organismos Autónomos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas); recurso al que ha correspondido el número 30.944 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Cemborain Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel María Izaguirre Echave se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.956 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de febrero de 1977 estimatoria en parte de reposición de la de 30 de abril de 1976 sobre justiprecio finca 657 de la Meseta de Orcasitas; recurso al que ha correspondido el número 11.064 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Nef Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977 y 30 de abril de 1976 sobre justiprecio finca 203 de la Meseta de Orcasitas; recurso al que ha correspondido el número 11.066 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Méndez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, contra la de 31 de marzo de 1977 sobre revisión expediente de pensión; recurso al que ha correspondido el número 30.957 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Secretario.—1.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de mayo de 1975, aprobatoria de la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 10.552 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Galán Grande y otro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (Dirección General del Patrimonio Artístico) fecha 10 de agosto y 1 de julio de 1977, por desestimación tácita sobre suspensión de las obras de construcción de viviendas en la llamada Travesía de Guisando también Travesía o carretera de Candeleda en Guisando (Ávila); recurso al que ha correspondido el número 20.604 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.355-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promoción de Medios Exteriores, S. A.», representada por el Procurador señor de las Alas Pumariño y Miranda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 26 de octubre y 22 de marzo de 1977 sobre multa de 25 000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.594/77 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.356-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Varia Baterías, S. A.», representada por el Procurador señor Serrano Serrano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 14 de noviembre de 1977, sobre multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.606/78 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.357-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Jurado Marcos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución recaída en fecha 31 de octubre de 1977, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo al resolver recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 30 de abril de 1976, fijando justiprecio a la finca número 814 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.211 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.350-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboral Mallorquina de Autobuses, S. A.» (Slma), representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; recurso al que ha correspondido el número 20.812 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.354-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Martín Betan-

clort, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.965 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.360-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Esteban Sabaté se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, silencio administrativo, sobre concurso de traslado de funcionarios de la Escala Administrativa; recurso al que ha correspondido el número 30.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.361-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Martínez Pena, don José Cruz Hernández, don José Núñez Abuin, don Jaime Abelaira Cabana, don Abel Arrojo Capón, don Rafael Díaz Blanco, don Marcelino Otero Domínguez, don José Ferreiros García y don José Fuentes Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 4 de noviembre de 1977; 15 de noviembre de 1977; 7 de noviembre de 1977; 18 de octubre de 1977, y 7 de enero de 1977, que desestiman los recursos de reposición de fechas 7 de septiembre de 1977; 22 de septiembre de 1977; 21 de septiembre de 1977, y 5 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.927 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.362-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Murillo Espinell, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 15 de abril de 1977, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de 11 de diciembre de 1976, dictada en expediente disciplinario, disponiendo que con revocación parcial de la resolución indi-

cada, se impuso al referido recurrente la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.151 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.363-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Empleo y Promoción Social) de fecha 1 de julio de 1976, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el indicado Centro Directivo en 24 de abril de 1976, sobre interpretación del número 4 del artículo 57 del Reglamento de Colocación relativo al personal técnicamente colegiado; recurso al que ha correspondido el número 40.071 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.365-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Sanz López, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1971 sobre concentración parcelaria en el término municipal de Almadrones (Guadalajara); recurso al que ha correspondido el número 40.762 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.364-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transáfrica, S. A.» representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de noviembre de 1976 resolutoria del acuerdo de 1 de julio de 1976 sobre sanción de multa; recurso al que ha correspondido el número 40.503 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.366-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Fernández-Daza y Fernández de Córdoba, que actúa en nombre propio y en cuanto Presidente de la «Cooperativa de Crédito, Caja Rural Santa Ana», calidad que ostentaba en el momento a que se refiere la presente cuestión litigiosa, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10 de diciembre de 1975, resolutoria de la de 23 de septiembre de 1974 sobre intervención temporal de la «Cooperativa de Crédito, Caja Rural Santa Ana»; recurso al que ha correspondido el número 40.765 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.368-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Vázquez Perdiguer, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de abril de 1976 que fijó justiprecio a la finca número 225-C del polígono «Mesa de Orcasitas», de Madrid, y resolución de 31 de octubre de 1977 que denegó recurso de reposición formulado contra dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 11.207 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con, arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.351-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Universidad de la Iglesia de Deusto, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia fecha 5 de septiembre de 1977, sobre aprobación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Universidad de Deusto y el segundo de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de dicha Facultad; recurso al que ha correspondido el número 20.582 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.353-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús González Vázquez representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de febrero de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas de 5 de febrero de 1976, en la que se denegaba al expresado don Jesús González Vázquez, autorización para un servicio discrecional de transporte de productores por el solicitado; recurso al que ha correspondido el número 20.511 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.358-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Vargas Pineda, don José Fernández Galán, don José Moreno de Acevedo y Sanpedro, don Angel García-Ortiz Rodríguez, don Manuel Civantos López-Villalta, don Luis Juan Mateo López, don José Carbó Saguer y don José María Asensio Corbas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de noviembre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de junio de 1977 sobre derecho ingreso Cuerpo Ingenieros Agrónomos; recurso al que ha correspondido el número 30.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.359-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Herrero Lorenzo representado por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 11 de marzo de 1976 resolviendo la de 16 de octubre de 1975 dictada por la Dirección General de la Seguridad Social sobre imposición de sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.721 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.367-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo García García representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 9 de marzo de 1976, resolviendo la de 12 de septiembre de 1975 sobre apertura de farmacia en Motril (Granada); recurso al que ha correspondido el número 40.768 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.369-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autocarros Nicoláu, S. A.», representada por el Letrado don José de Antonio Campoy, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 7 de diciembre de 1976, sobre adjudicación a «Ferrocarriles de Via Estrecha» (FEVE); recurso al que ha correspondido el número 20.590 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.474-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rosain González y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 26 de octubre de 1977, sobre infracción del artículo 10 del Estatuto de la Publicidad; recurso al que ha correspondido el número 20.588 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.475-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Telefónica Nacional de España» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 18 de abril de 1977, sobre infracción por la recurrente del artículo 16 del Estatuto de la Publicidad; recurso al que ha correspondido el número 20.572 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Susana Isod de Liberman se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 18 de marzo de 1977, sobre denegación del título de convalidación de Odontólogo; recurso al que ha correspondido el número 20.560 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia, representado por el Letrado señor Lara Olmo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Cultura, fechas 28 de octubre de 1976 y 29 de noviembre de 1977, sobre resolución del contrato de suministro de seis magnetoscopios de color con destino a RTVE; recurso al que ha correspondido el número 20.584 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «R. Diaz Paz, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fechas 23 de julio y 6 de septiembre de 1976, sobre prohibición parcial de transporte público regular de viajeros por carretera entre El Arahál y Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 20.574 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Productora de Fuerzas Matrices, S. A.», de Barcelona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 11 de octubre de 1977, sobre fijación de coeficiente de desgravación previsto en el artículo 3 de la Ley de 15 de mayo de 1945, por Impuesto sobre Sociedades y ejercicio de 1961; recurso al que ha correspondido el número 20.576 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas por denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra resolución de 15 de septiembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.160 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.521-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Laurentino Cuesta Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1976, que resolvió recurso de apelación número 171 de 1975, promovido por el recurrente, y otro contra fallo de 15 de enero de 1975, del Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en expediente número 124 de 1973, instruido contra los apelantes y otros por aprehensión de un automóvil marca «Mercedes», modelo 250/s, matrícula M-884420; pleito al que ha correspondido el número 993 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de diciembre de 1977.—El Secretario.—525-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Modesto Martínez de Calle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres fallos del

Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de enero, 8 de febrero y 20 de abril de 1976, dictados en recursos de apelación contra fallos del Provincial de Contrabando de Madrid, recaídos en expedientes 3274, 124/73 y 174/73, seguidos por aprehensión de automóviles; pleito al que ha correspondido el número 992 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Mahomed Ben Seddik Mohamed se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1975, dictado en recurso de alzada contra fallo del Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, recaído en expediente 77/73 por aprehensión de objetos varios; pleito al que ha correspondido el número 994 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—517-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «B. V. Commercial Plastics Holland G. P. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 10 de junio de 1976 por el que se concede la marca número 684.950, denominada «Noplex, S. A.», a favor de «Novedades Plásticas Extruidas, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 742 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1976 por el que se concede la marca número 669.355 a favor de «Hijos de José Suárez Villalba, S. L.», y contra la desestimación tácita, o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 730 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Sodeco-Saia, S. A.», domiciliada en Ginebra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió el registro del nombre comercial número 68.418, «Sociedad Española del Cobre, S. A. (SODECO)», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—538-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Prodial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, por el que se concedió la marca número 710.753, denominada «Blevitost», a favor de «Ordesa, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 754 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1978.—El Secretario.—532-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Román Mas y Calvet, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1976, que concedió la marca número 405.996, denominada «Opus»; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Secretario.—530-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Anónima de Frutas y Conservas» (SAFYC), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1976, que denegó la inscripción de la marca número 763.811, denominada «Cuchipanda»; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Secretario.—528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Insisa», Interacional de Suministros Industriales, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de Propiedad Industrial, de 9 de septiembre de 1976, por el que se concedió el nombre comercial número 70.851 «Instalaciones Siderúrgicas, S. A. (INSISA)» a favor de «Instalaciones Siderúrgicas, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.226-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel, doña María Pilar Carmen Loreto y don Rafael Martínez Martínez de Azcoitia, los tres solteros, vecinos de Palencia, calle Mayor Principal, número 178, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 3 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números B. G. 534 de febrero de 1977 y R. S. 207/77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 2 de noviembre de 1976, que denegó la suspensión de la ejecución de las liquidaciones giradas por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid al fallecimiento de don Julio Martínez de Azcoitia, que se impugnaban en la reclamación de dicho Tribunal número 8.439 de 1976; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—1.227-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Joaquina Barceña del Val se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.334 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de complemento de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—26-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Cervecería, S. A.» (anteriormente «Cervezas de Santander, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 947 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1976, por la que se concede la marca número 675.180.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—24-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Fernando Fernández Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.271 de 1977, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Aire, de 28 de junio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto con-

tra Resolución de la Dirección de Enseñanza, de 14 de febrero anterior, por la que se denegó al recurrente el ingreso en la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio del Aire.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—23-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Olmos Salaver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.345 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 2 de julio de 1977, que confirma la de la Dirección General de Tráfico, de 8 de febrero de 1977, al resolver recurso de alzada interpuesto contra esta última, sobre suspensión de funciones por tiempo de un año como autor de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—25-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Eloísa Ramos Oliveira y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 365 de 1977, contra la denegación presunta, por la Dirección General de la Función Pública, del recurso de reposición formulado en 25 de marzo de 1976 contra la resolución de 17 de febrero de 1976, que desestimó las peticiones de las recurrentes, relativas al reconocimiento de tiempo de servicios prestados con anterioridad a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—22-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Baerreiro Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.419 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Justicia, de 9 de septiembre de 1976, por la que se nombra a don Pablo Saavedra Rodríguez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 y decano de los de Primera Instancia y los de Instrucción de La Coruña; así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado el 6 de noviembre de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—15-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Rivera Carretas se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 829 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 4 de abril de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—17-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Salmorón García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.279 de 1977, contra resolución de la Dirección General de Seguridad, de 15 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de 5 de marzo de 1977, que acordó imponer al recurrente la sanción de apercibimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—18-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 649 de 1977, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 15 de febrero y 6 de abril de 1977, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—14-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Fernández-Cueto y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 773 de 1977, contra la liquidación de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y diferencias del ejercicio de 1973, efectuada en aplicación de las nuevas disposiciones sobre retribuciones del personal de los Organismos autónomos, y de diversos actos y acuerdos sobre el personal de la Obra de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente María Sanz de Bremond y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.420 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su integra-

ción en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de las Escuelas Normales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Estrecha Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 981 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 23 de abril de 1976, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—19-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Hilda Ana González Pantín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.487 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente en 25 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a la retribución complementaria por dedicación exclusiva, a partir de 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—37-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Miguel Narvarte Garín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.471 de 1977, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes elevadas en 1976 al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, reclamando el pago de determinadas cantidades por diferencias no percibidas en relación con retribuciones complementarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—36-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Guerrero Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.293 de 1977, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1974 y otra notificada el 10 de octubre de 1974, sobre rectificación de concesión de trienios al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—35-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.434 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de octubre de 1975, para cubrir 11 plazas de Ingenieros superiores y 27 de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—34-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alejandro Fabra Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.494 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Interior, sobre reconocimiento de pensión de jubilación de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—33-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (E. L. M. U. S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.493 de 1977, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 663.951, «Hipotensum».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—31-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Bermejo Arriaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.142 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre cómputo de servicios a efectos de reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—32-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Asencio Plazas Andréu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.503 de 1977, contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 25 de marzo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Intervención General de la Administración del Estado, de 20 de agosto de 1976, sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—44-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Alcaraz Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.531 de 1977, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por los recurrentes a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 2 de junio de 1976, en petición de que se les expidiese certificación de servicios con arreglo al Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.407 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1976, por la que fue concedida la marca número 742.919, «Top-Sonika», a «Pilas Secas Júpiter, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—107-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Anton Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.133 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 2 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—27-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Cristina Gavilán Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.533 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1977, por la que se estimó en parte el recurso presentado contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro de 7 de febrero de 1977, que denegó a la recurrente la pensión que pudiera corresponderle por el fallecimiento de su esposo, don Godofredo Labarga Carballo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María José Pastor Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 2 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—106-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «A. Diedenhofen, KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.329 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1976, sobre concesión a «Industrias Químicas Argos, S. A.», de la marca número 620.180, consistente en la denominación «Bonsul».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Synthelabo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.572 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 406.805, «Chimidrog».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—28-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Vinícola Internacional, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.438 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 683.622.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—21-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Tato Cebrián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.100 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 622.034, «Decoin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.096 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 625.296, «Opus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.106 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca números 625.333, 625.330 y 625.331.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Paternina-Vinos Rioja», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.442 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 683.154, «Sangre Azul».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hispanoliva, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.109 de 1976, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1975, por la que se denegó la marca número 682.401, denominada «Hispanoliva», clase 29, y contra la resolución del mismo Organismo de 29 de mayo de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—101-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Tarrago Fabregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.111 de 1976, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1975, por la que se denegó la marca número 710.608, denominada «Baxter», clase 9, y contra la reso-

lución del mismo Organismo de 29 de mayo de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra tal denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—100-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Queda Santiago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.106 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Aire sobre ascenso del recurrente a Teniente Coronel.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.556 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca internacional número 406.156, «Classic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—365-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Fernández Murias y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.306 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Pallisa Ráfales y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.038 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Romualdo Rodríguez de Vera Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 166 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.371-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tampax Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.601 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1976, sobre concesión del registro de marca número 686.297, «Tampevax».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.372-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Faustino Martínez Martínez sobre revocación de la resolución de 13 de julio de 1976, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por la que denegó la marca número 683.501; recurso contencioso al que ha correspondido el número 998 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—554-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Affiche, Publicidad Exterior», sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 24 de octubre de 1977, recaída en recurso de alzada de R-609/75, contra imposición de una multa de 50.000 pesetas y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.208 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil

«Lobato y Bua, S. A.», sobre revocación de la resolución dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de Fecha 14 de septiembre de 1976, que concedió la protección en España de la marca internacional número 406.833, «Euroconfort», pleito al que ha correspondido el número 1205 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Microtécnica, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial por el que se autoriza la inscripción en España de la marca internacional número 406.394, «Microtécnica», a favor de la firma «Societa per Azioni Microtécnicas» pleito al que ha correspondido el número 1.191 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—542-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cuéllar de la Fuente sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Prestaciones, de fecha 28 de septiembre de 1977, que confirmó la dictada por el Delegado provincial de Trabajo de Madrid, en relación con el acta de infracción número 5903/76, pleito al que ha correspondido el número 1.210 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—541-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Meliá Sinisterra sobre revocación de la resolución de 5 de abril de 1976, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el rótulo número 103.188; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—549-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hommel Aktiengesellschaft sobre revocación de la resolución de 8 de julio de 1977, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó recurso de reposición impugnando la de la fecha 23 de abril de 1976, que concedió registro de marca número 641.273, «Pherix»; pleito al que ha correspondido el número 1.077 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—548-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca española número 767.882, «Proteyon», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.037 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—547-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» sobre revocación de la resolución dictada el 14 de junio de 1976 por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 580.845, «Pat-hotec», así como contra la resolución por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto el 15 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—553 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «González Byass & Co. Ltd.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, fecha 12 de julio de 1976, que concedió la marca 682.934; pleito al que ha correspondido el número 1.107 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—552-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones sobre revocación de la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, de fecha 17 de octubre de 1977, que desestimó recurso de alzada en fecha 15 de noviembre de 1976, contra resolución dictada por el Delegado provincial de la Vivienda, de fecha 5 de noviembre de 1976, en la que se imponía multa de pesetas 10 000; pleito al que ha correspondido el número 1.225 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía General Española de Electricidad, S. A.» (Metal Mazda), sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1977 por la que se confirmó la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 28 de mayo de 1977 recaída en expediente de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos; pleito al que ha correspondido el número 1.224 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—902-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Santos Casitas sobre revocación del acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 6 de octubre de 1977 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Consejo de 6 de mayo del mismo año, sobre autorización de apertura de oficina de farmacia; pleito al que ha correspondido el número 1.216 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—903-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Delgado Garzón sobre revocación del acuerdo de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, de 1 de septiembre de 1977 por el que se confirmó el de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, de 20 de junio del mismo año, que decretó la revocación de la autorización de funcionamiento de la Escuela Particular de Conductores «Puerta de Hierro»; pleito al que ha correspondido el número 1.244 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—904-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Arroyo Casas y otros, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la de fecha 28 de junio del mismo año, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaída en expediente «Tóxicos 339/76»; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.084-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 1.002 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Luis Juan Parabue, se ha dictado reso-

lución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 1.002/72.—En Madrid a 6 de diciembre de 1977,

Resultando que el inculpado Luis Juan Parabue, por sentencia de 6 de junio de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 10.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás en general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Luis Juan Parabue de la pena de multa de diez mil (10.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Luis Juan Parabue, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.296-E.

*

En el expediente número 439 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Dimas Saco Ledo, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 439/74.—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Dimas Saco Ledo, por sentencia de 30 de noviembre de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 33.975 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Dimas Saco Ledo de la pena de multa de treinta y tres mil novecientos setenta y cinco (33.975) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Dimas Saco Ledo, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.406-E.

*

En el expediente número 8.974 de los de este Juzgado, seguido contra Michael Albert Yates, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 8/74.—En Madrid a 4 de enero de 1978.

Resultando que Michael Albert Yates, por sentencia de 16 de abril de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 6.560 pesetas y al comiso de 155 libras esterlinas, ingresado en el Tesoro su contravalor en pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Michael Albert Yates de la pena de multa impuesta de seis mil quinientas sesenta (6.560) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Michael Albert Yates, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.405-E.

*

En el expediente número 504 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 504/72.—En Madrid a 4 de enero de 1978;

Resultando que los inculpados Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, por sentencia de 20 de marzo de 1973, fueron condenados por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 77.800 pesetas, respectivamente, y al comiso de 389.000 pesetas, ingresado en el Tesoro, así como 6.000 pesetas en concepto de multa, quedando por satisfacer a los dos inculpados 74.000 pesetas, respectivamente;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: se concede indulto a Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen de la pena de multa de setenta y cuatro mil ochocientas pesetas, impuesta a cada uno de ellos en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 1.409-E.

*

En el expediente número 541 de 1972 de los de este Juzgado seguido contra Juan Gorrochategui Azagra, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 541/72.—En Madrid a 28 de diciembre de 1977;

Resultando que el inculpado Juan Gorrochategui Azagra, por sentencia de 31 de octubre de 1974, fue condenado por delito monetario, a la pena de multa de 97.443 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Juan Gorrochategui Azagra de la pena de multa de noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres (97.443) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Juan Gorrochategui Azagra, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.410-E.

*

En el expediente número 532 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohamed Abdesiam Hadi, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 532/72.—En Madrid a 28 de diciembre de 1977; Resultando que el inculcado Mohamed Abdesiam Hadi, por sentencia de 25 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 13.500 pesetas y al comiso de 511,22 pesetas que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Mohamed Abdesiam Hadi de la pena de multa de trece mil quinientas (13.500) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohamed Abdesiam Hadi, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.411-E.

*

En el expediente número 992/1972 de los de este Juzgado, seguido contra Eduardo Barrenechea Aguirre, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 992/72.—En Madrid a 4 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Eduardo Barrenechea Aguirre, por sentencia de 27 de marzo de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 39.043 pesetas y al comiso de 1.546,69 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Eduardo Barrenechea Aguirre de la pena de multa de treinta y nueve mil cuarenta y tres (39.043) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Eduardo Barrenechea Aguirre, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.412-E.

*

En el expediente número 28 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra otro y contra Francesco Odero, de nacionalidad italiana, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 2.—En Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez central de Instrucción número 3, habiendo visto la causa número 28/77, seguida por delito de contrabando monetario contra Francesco Odero, de nacionalidad italiana, nacido en Génova el 15 de agosto de 1947, hijo de Giorgio y de Chiara, soltero, empleado, con domicilio en la ciudad de su naturaleza, Via Gianelli, número 63, provisto de pasaporte número 7629815/P, expedido el 25 de julio de 1970 ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francesco Odero, en concepto de autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., concurriendo la circunstancia atenuante a que se hizo referencia, a la pena de multa de quince mil (15.000) pesetas, y al también inculcado ..., sanciones todas ellas que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas noventa y siete mil (297.000) pesetas intervenidas al inculcado Francesco Odero, por ser materia de delito; dándose el destino legal correspondiente. Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Letrado ..., y personalmente a los interesados, instruyendo a éstos de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Francesco Odero, con la instrucción y demás prevenciones en ella conte-

nidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 12 de enero de 1978, en esta capital, sede del Juzgado.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.297-E.

*

En el expediente número 703 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra René Cornand, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 703/73.—En Madrid, 12 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado René Cornand, por sentencia de 9 de octubre de 1975 fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 120.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a René Cornand de la pena de multa de ciento veinte mil (120.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a René Cornand, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.298-E.

*

En el expediente número 819 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Carlos Rivera López y María Mercedes Cela Arias, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 819/72.—En Madrid a 9 de enero de 1978;

Resultando que los inculcados Carlos Rivera López y María Mercedes Cela Arias, por sentencia de 18 de junio de 1973, fueron condenados por un delito de contrabando monetario, a las penas de multa de 40.704 pesetas y 26.387 pesetas el primero y a la de 40.704 pesetas a la segunda y al comiso de 129.616,74 pesetas y 80,66 pesetas a ambos, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Carlos Rivera López y María Mercedes Cela Arias de las penas de multa de cuarenta mil setecientos cuatro (40.704) pesetas y veintiséis mil trescientas ochenta y siete (26.387) pesetas, al primero y a la de cuarenta mil setecientos cuatro a la segunda, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Carlos Rivera López y a María de las Mercedes Cela

Arias, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.407-E.

En el expediente número 448 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Avelino Méndez Sánchez, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 448/74.—En Madrid a 5 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Avelino Méndez Sánchez, por sentencia de 17 de diciembre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 5.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Avelino Méndez Sánchez de la pena de multa de cinco mil (5.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Avelino Méndez Sánchez, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.408-E.

En el expediente número 536 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Basilio Palassakis, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 537/73.—En Madrid a 9 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Basilio Palassakis, por sentencia de 5 de diciembre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a las penas de 4.007 pesetas y 18.010 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Basilio Palassakis de la pena de multa de cuatro mil siete (4.007) pesetas y dieciséis mil diez (16.010) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Basilio Palassakis, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.424-E.

En el expediente número 523 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Essaidi Mohamed Mizzian Mazor, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 523/72.—En Madrid, 5 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Essaidi Mohamed Mizzian Mazor, por sentencia de 29 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 900 pesetas y al comiso de 522,29 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Essaidi Mohamed Mizzian Mazor de la pena de multa de novecientas (900) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Essaidi Mohamed Mizzian Mazor, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 19 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1.290-E.

En el expediente número 588 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Gabriel Marius Pastor Faure, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 588/72.—En Madrid, a 5 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Gabriel Marius Pastor Faure, por sentencia de 18 de enero de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 12.500 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Gabriel Marius de la pena de multa de doce mil quinientas (12.500) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Gabriel Marius Pastor Faure, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.291-E.

En el expediente número 800 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Horst Funk, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 800/73.—En Madrid, 11 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Horst-Funk, por sentencia de 29 de abril de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 59.400 pesetas y al comiso de 297.000 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro, así como 3.000 pesetas, en concepto de multa, quedándole por satisfacer de la misma 56.400 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Horst Funk de la pena de multa de cincuenta y seis mil cuatrocientas (56.400) pesetas, como resto de la multa impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Horst Funk, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.292-E.

En el expediente número 535 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Dolores Comas Ferraz, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 535/72.—En Madrid, 9 de enero de 1978.

Resultando que la inculpada Dolores Comas Ferraz, por sentencia de 6 de noviembre de 1974, fue condenada por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 133.564 pesetas y al comiso de 2.311,04 pesetas, ingresado en el Tesoro, así como 245,40 pesetas contravalor de 4,43 dólares USA, intervenidos, en concepto de multa, quedándole por satisfacer 133.318,60 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Dolores Comas Ferraz de la pena de multa de ciento treinta y tres mil trescientas dieciocho pesetas con sesenta céntimos (133.318,60 pesetas), como resto de la multa impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Dolores Comas Ferraz, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.295-E.

En el expediente número 458 de 1974, de los de este Juzgado, seguido contra Judith J. Graupner, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 458/74.—En Madrid, 12 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado Judith J. Graupner, por sentencia de 8 de junio de 1975, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 1.357 pesetas y al comiso de 194.718,84 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Judith J. Graupner de la pena de multa de mil trescientas cincuenta y siete (1.357) pesetas impuesta en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Judith J. Graupner, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.294-E.

En el expediente número 778 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra John Vesey Baines, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 676/73.—En Madrid, 12 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado John Vesey Baines, por sentencia de 25 de mayo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 2.700.000 pesetas, de la que ha sido satisfecha e ingresada en el Tesoro la cantidad de 43 pesetas, quedando pendiente de satisfacer 2.699.957 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a John Vesey Baines de la pena de multa de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientas cincuenta y siete (2.699.957) pesetas, pendiente de satisfacer, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a John Vesey Baines, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.293-E.

En el expediente número 968 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Cesáreo González Estévez y Purificación Quiroga, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 968/72.—En Madrid a 14 de enero de 1978.

Resultando que los inculcados Cesáreo González Estévez y Purificación Quiroga Rodríguez, por sentencia de 9 de mayo de 1975, fueron condenados por delitos monetarios a las penas de multa por un total de 129.700 pesetas, respectivamente, habiendo sido satisfecha la cantidad de 37.108,50 pesetas, en concepto de multa por cada uno de ellos, quedándoles por abonar del pago de las multas 92.591,20 pesetas, respectivamente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Cesáreo González Estévez y Purificación Quiroga Rodríguez, de noventa y dos mil quinientas noventa y una pesetas con veinte céntimos (92.591,20), como resto de las penas de multa que les fueron impuestas en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Cesáreo González Estévez, y a Purificación Quiroga Rodríguez, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez.—1.404-E.

En el expediente número 827 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Doy Clarence Smith, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 827/72.—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado Doy Clarence Smith, por sentencia de 16 de junio de 1976, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 350.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Doy Clarence Smith de la pena de multa de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Doy Clarence Smith, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez.—1.413-E.

En el expediente número 685 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Francisco Martín Marfil, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 685/73.—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado Francisco Martín Marfil, por sentencia de 2 de abril de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 4.600 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Francisco Martín Marfil de la pena de multa de cuatro mil seiscientos (4.600) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Francisco Martín Marfil, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez.—1.414-E.

En el expediente número 96 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Oscar Antonio Álvarez y Manuel García Díaz, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 96/73.—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que los inculcados Oscar Antonio Álvarez y Manuel García Díaz, por sentencia de 14 de noviembre de 1973, fueron condenados por delito de contrabando monetario, a sendas penas de multa de 35.953 pesetas y al comiso de pesetas 115.148,76, que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Oscar Antonio Álvarez y Manuel García Díaz, de la pena de multa de treinta y cinco mil novecientas cincuenta y tres (35.953) pesetas, impuesta a cada uno de ellos en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Oscar Antonio Álvarez y a Manuel García Díaz, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez. 1.416-E.

En el expediente número 94 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Carmen Gutiérrez, viuda de Noval; Armando Noval Gutiérrez, Herminio Noval Gutiérrez; Senén Jorge Noval Gutiérrez y Nestor Alfredo Noval Gutiérrez, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 94/73.—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que los inculcados Carmen Gutiérrez, viuda de Noval; Armando Noval Gutiérrez, Herminio Noval Gutiérrez, Senén Jorge Noval Gutiérrez y Néstor Alfredo Noval Gutiérrez, por sentencia de 12 de marzo de 1974, fueron condenados por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 102.000 pesetas a cada uno de ellos, y al comiso de 527.835 pesetas y 1.868,25, que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Carmen Gutiérrez, viuda de Noval; Armando Noval Gutiérrez, Herminio Noval Gutiérrez, Senén Jorge Noval Gutiérrez y Néstor Alfredo Noval Gutiérrez de la pena de multa de ciento dos mil (102.000) pesetas, impuesta a cada uno de ellos en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó, y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Carmen Gutiérrez, viuda de Noval; Armando Noval Gutiérrez, Herminio Noval Gutiérrez, Senén Jorge Noval Gutiérrez y Néstor Alfredo Noval Gutiérrez, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.415-E.

En el expediente número 434 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Ramón Galdo Villamea, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 434/74.—En Madrid a 13 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado Ramón Galdo Villamea, por sentencia de 10 de diciembre de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 4.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Ramón Galdo Villamea de la pena de multa de cuatro mil (4.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ramón Galdo Villamea, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.417-E.

En el expediente número 651 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Albert Haas, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 651/73.—En Madrid a 13 de enero de 1978. »

Resultando que el inculcado Albert Haas, por sentencia de 23 de mayo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 193.000 pesetas y al comiso de 193.000 pesetas ingresadas en el Tesoro, así como 189.850,50 pesetas abonadas en concepto de multa, quedando por satisfacer la cantidad de 3.149,50 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Albert Haas, de la pena de multa pendiente de satisfacer de tres mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta céntimos (3.149,50), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Albert Haas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.418-E.

En el expediente número 148 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra José Bellver y Soria, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 148/73.—En Madrid a 14 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado José Bellver y Soria, por sentencia de 10 de julio de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 54.855 pesetas y 67.020 pesetas y al comiso por un total de 11.827,78 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a José Bellver y Soria de las penas de multa de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco (54.855) pesetas y sesenta y siete mil veinte (67.020) pesetas, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Bellver y Soria, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.402-E.

En el expediente número 713 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra José Chorro Llopis y María Angeles Roger Falquet, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 713/73.—En Madrid a 14 de enero de 1978;

Resultando que los inculcados José Chorro Llopis y María Angeles Roger Falquet, por sentencia de 10 de junio de 1974, fueron condenados por delito de contrabando monetario a sendas penas de multa de 45.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a José Chorro Llopis y María Angeles Roger Falquet de las penas de multa de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas, respectivamente, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Chorro Llopis y a María Angeles Roger Falquet, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 1.403-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 441 de 1976, a instancias de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Saler Lilla, frente al demandado, don Dionisio Silla de la Cruz, sobre reclamación de 4.598.607 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo del año en curso y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de subasta y su avalúo

1.º Vivienda A del piso 3.º del edificio «Lugarsa Y», sito en el barrio Obrero de Alicante; se compone de vestíbulo, pasillo, salón estar, comedor con salida a terraza, baño, cocina, terraza lavadero, cuatro dormitorios y armarios. Tiene servicio de ascensor. Ocupa una total superficie, sin contar la terraza, de 80 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.223, libro 475, sección 1.ª, folio 77, finca número 28.965, inscripción segunda, en la suma de ochocientos mil pesetas.

2.º Local comercial de la entreplanta de la casa 41 de la calle Virgen del Socorro, de esta capital; tiene dos puertas de acceso desde el descansillo de la escalera. Tiene servicio de ascensor. Está for-

mado por un solo local. Tiene diferentes huecos a la fachada y en la parte del fondo también, que toman luces y vistas del patio general de planta baja. Ocupa una superficie de 191 metros cuadrados. En su centro está la caja del ascensor. Inscrita al libro 425, sección 1.ª, folio 125, finca 25.726, en la suma de cuatro millo- nes setecientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Alicante a 19 de enero de 1978. El Secretario.—785-C.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 373 de 1973, promovido por «Finanzauto, S. A.», y representado por el Procurador don Ramón Barbany Pons, contra don Juan Busquets Cuevas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez término de veinte días, de las fincas embargadas al demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para la celebración de esta substa servirá de tipo la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo las fincas de referencia las siguientes:

Una casa torre sita en Castelldefels, Urbanización Montemar, avenida 320, números 29 y 31.

«Urbana: Porción de terreno para edificar, sito en término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041 palmos 85 décimos de palmo cuadrados, formada por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de la que se segrega; y linda, al frente, en una línea de nueve metros cinco centímetros, con la avenida 320; por la derecha entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros 35 centímetros y otra de 6 metros 3 centímetros, con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40 metros 5 centímetros, con los solares números 1.042, 1.041, 1.040 bis, de dicho plano de urbanización, y que queda propiedad de los señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el so-

lar número 1.036 del mismo plano de urbanización, y propiedad de los mismos señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 129 del Archivo, libro 39 de Castelldefels, folio 12, finca número 1.823, inscripción segunda.»

«Urbana: Terreno en Castelldefels, solar número 1.041, de superficie 315 metros 90 decímetros cuadrados, iguales a 8.361,19 palmos cuadrados. Linda: Frente, Oeste, en una línea de 12 metros, con el paseo 311; izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 25,95 metros, solar 1.042; derecha, Sur, en otra línea de 26,70 metros, solar 1.040 bis; fondo, Este, en línea de 12 metros, con Juan Busquets Cuevas, antes Antonio Espallargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 171 del Archivo, libro 63 de Castelldefels, folio 136, finca número 545, inscripción segunda.»

Barcelona, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—646-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 192 de 1976-R, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Juan Aceña Puig, en reclamación de 254.758.628,24 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de marzo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

1. «Edificio destinado a hotel, llamado "Hotel Don Juan", que se compone de

seis pisos altos y ático. La primera o mejor dicho, la planta baja tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados y consta de recepción, comedor, salón, cocinas y almacén. Los seis pisos altos tienen una superficie cada uno de ellos de setecientos cuarenta metros cuadrados, compuestos de veintiséis habitaciones, todas ellas con baño completo y terraza. La superficie de voladizos o terrazas en cada una de estas plantas es de ochenta metros cuadrados en conjunto. La planta ático tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de dieciocho habitaciones, todas ellas con baño completo y terrazas, la superficie de estos voladizos o terrazas en conjunto es de trescientos treinta y seis metros cuadrados. En el edificio hay dos ascensores. En la cubierta de la planta baja hay una pista de tenis. El resto del solar se destina a jardín y en él existe una piscina cubierta de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y el cuarto de calderas de la calefacción. El total edificio está construido sobre una porción de terreno, sita en Lloret de Mar, debajo de la cuesta denominada de Carbonell, conocida por "Campo Gotay", de cabida cuarenta y un áreas sesenta centiáreas, o aquella real cabida que contengan sus linderos, y linda: Este, don Juan Aceña; Sur, don Juan Aceña; Norte, mediante camino público que de Lloret se dirige a Blanes y, en parte, hermanos Doménech, antes Francisco Xifré y Francisco Artau, y Oeste, hermanos Doménech. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 498, libro 47 de Lloret, folio 130, finca número 1.218.»

Tasada en la escritura de debitorio en la suma de cincuenta y seis millones cuatrocientos mil pesetas.

2. «Edificio con destino a hotel, llamado "Sanmartí II, Edificio Palace", que consta de sótanos, planta baja, cinco plantas de pisos y una planta ático. La planta sótano tiene una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados y se destina a "boite", almacenes, dormitorios-servicios, cocina y anexos. La planta baja tiene una cabida de mil ochocientos ochenta metros cuadrados y se destina a salón, hall, recepción, oficinas y comedor; las cinco plantas altas o pisos tienen cada una de ellas mil ochocientos cinco metros cuadrados de superficie y se destinan a habitaciones; la planta ático tiene una superficie de novecientos un metros cuadrados y se destina también a habitaciones. El total de habitaciones del hotel es de trescientas sesenta y ocho, todas ellas dobles y con baño y terraza; hay tres ascensores y un montacargas. En el resto del solar hay una piscina. Está construido sobre una porción de terreno, sito en el término de Lloret de Mar, lugar conocido por Carbonell, de cuatro mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 120.107,09 palmos cuadrados, y linda: frente, en línea de 55,40 metros cuadrados, digo, con el antiguo camino de Blanes; derecha, entrando, en línea de 83 metros, con terreno de Jaime Parés Passapera, mediante un muro; por la izquierda, con calle de proyecto, y por el fondo, con don J. Faura, en línea de 30,45 metros, mediante un margen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.248, libro 164 de Lloret, folio 223, finca número 2 triplicado, inscripción séptima.»

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de ciento catorce millones setecientos veinte mil pesetas.

3. «Edificio con destino a hotel, llamado «Sanmartí Park II, Edificio Playa», que consta de sótanos, planta baja, cinco plantas de pisos y una planta ático. La planta sótanos tiene una superficie de setecientos veintidós metros cuadrados, que se destinará parte a recepción, parte a salón social y bar, y resto a cocinas y

servicios bollería. La planta baja, de superficie mil novecientos dieciséis metros cuadrados, consta de conserjería, salón social, bar y comedor; las cinco plantas de pisos tienen cada uno de ellos una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y se destinan a habitaciones; la planta ático tiene una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados, y se destina también a habitaciones. La cubierta del edificio es terrado. Hay dos ascensores con montacargas y en el resto del solar hay dos piscinas. Asimismo existen otras cincuenta habitaciones anexas al edificio principal y distribuidas en la siguiente forma: nueve habitaciones en la planta baja, que ocupa ciento noventa y dos metros cuadrados; siete habitaciones en cada uno de los pisos o plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, ocupando una superficie cada planta, de ciento noventa y dos metros cuadrados; y seis habitaciones en el piso ático, ocupando una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. Está construido sobre una porción de terreno sita en el término de Lloret de Mar, en calle de nueva apertura, Sector Pla de Carbonell, de figura rect., digo, cuadrangular, que mide tres mil setecientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: Sur, en línea algo curva, con alineación de calle, en una longitud de 89,90 metros; Este, derecha, entrando, Manso Guinart y parte con finca de Juan Aceña Puig, en línea de 35,50 metros; Oeste, izquierda, hermanos Doménech, antes Francisco Xifrá y Francisco Ortau, y Norte, resto de finca de Jaime Parés Passapera, en línea de 65,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.237, libro 162 de Lloret, folio 107, finca 7.668, inscripción tercera.*

Tasada la descrita finca en la suma de ciento cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Alcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—650-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección 4.ª, del Juicio universal de quiebra necesaria de Imitación de Pielas, S. A. (IPESA), con domicilio social en Badalona, calle Santa Bárbara, sin número, por el presente se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores habrán de presentar a los Síndicos nombrados, don Juan Viñas Desel, vecino de Hospital de Llobregat, calle Campoamor, número 29, 2.º; don Teodoro Alentorn Guinovart, del paseo de Maragall, 23, escalera A. 2.º, 1.º, y don Joaquín Galí Domínguez, de la calle Alfonso XII, número 13, bajos; el primero de Barcelona y el segundo, vecindado en Badalona, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma que previene el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado el día 12 de abril próximo, a las dieciséis treinta horas, para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Y para que todo ello tenga la debida publicidad y sirva de notificación y citación en forma a los acreedores de la quiebra, libro y firmo el presente en Barcelona a 16 de enero de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—329-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia

del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 543 de 1957, promovidos por «Central Financiera de Cataluña, Sociedad Anónima», y representado por el Procurador don Juan B.º Bohígues Cloquell contra doña María Teresa Serra Soler, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de abril de 1978 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 3.200.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente: «En la planta 6.ª del edificio, o sea piso 4.º de la casa número 1, en la calle de Fernando Aguiló, por donde tiene entrada principal, y con el número 19 de la calle de José Bertrand, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillos, «hall», sala de estar, biblioteca, comedor, cocina, «office», planchador, lavadero, seis dormitorios (uno de ellos con dos vestidores, otro común vestidor y dos de ellos para el servicio), dos cuartos de baño, tres cuartos de aseo con ducha, cuarto ropero y una galería y una terraza que da a las dos calles; tiene una superficie de 349 metros 84 decímetros cuadrados, de los que corresponde 332,93 metros cuadrados a la vivienda y 16,91 metros cuadrados a la terraza. Linda: Frente, nordeste del edificio, con la calle de Fernando Aguiló, en este linde tiene la terraza; izquierda entrando Sureste, con la calle de José Bertrand, en este linde continúa la terraza citada; derecha, Noroeste, con finca de Pilar Bertrand o sus sucesores, y por la espalda, Sureste, con la casa número 17 de la calle de José Bertrand, mediante, en parte, patio mancomunado de luces; por debajo, en piso 3.º y por encima, el piso 5.º Linda, además, por sus cuatro puntos cardinales, con las cajas de la escalera general, ascensor y montacargas y rellano de la escalera, por donde tiene entrada principal, y rellano del montacargas, por donde tiene acceso al servicio. Lleva anejo un cuarto trastero en los sótanos. Tiene asignado un porcentaje de 11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Bar-

celona como 455 del archivo, libro 338 de San Gervasio, folio 172, finca número 12.495. Inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—248-D.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Cesáreo Rodríguez Aguilera y Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.», domiciliada en ésta, calle Neno Casas, 73, sobreático, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

Entidad número 16. Piso segundo, puerta 4.ª, vivienda que forma parte integrante de la misma casa, sita en el término municipal de Badalona, con frente a la calle de la Independencia, 49, y tiene acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca; consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y balcón-terraza en la parte posterior; tiene una superficie de 56,25 metros cuadrados. Linda: fdente, considerando como tal la calle de su situación, parte con caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la espalda, con Joaquín Bufala o sus sucesores; por la derecha, con finca de «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.»; por la izquierda, parte con rellano y caja escalera, patio de luces y con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por arriba, con la vivienda puerta cuarta del piso tercero, y por abajo, con la vivienda puerta cuarta del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.660, libro 714 de Badalona, folio 169, finca 38.777, inscripción 2.ª.

La citada finca fue valorada a efectos de subasta en setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 5 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hu-

biere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Juan Mariné.—1.252-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 554 de 1975-M, promovidos por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de la Entidad «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Joaquín Puig Ferraróns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, que se dirá, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Pieza de tierra en Riudoms, partida Blancafort. De una hectárea 52 áreas 14 centiáreas. Linda: Oriente, camino; Mediodía, Antonio Fontvivell, Salvat y Antonio Fontvigell Cros; Poniente, José Muntanéu Norte, señores Pallisé. Cultivo de secano indivisible. Consta inscrita en el Registro de Reus al tomo 1.280, libro 142 de Riudoms, folio 204, finca 2.298.»

En dicha finca constan construidas nueve naves de 780 metros cuadrados en una sola planta de mampostería y cubierta de teja árabe. Las medidas de dichas naves son 80 metros de largo por 13 de ancho; todas ellas están dotadas de instalaciones para los suministros de agua, luz y fuerza, así como desagües y destinadas ocho a gallinas y una a cerdos.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de veinte millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día tres de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta lo es por el 75 por 100 del precio de tasación dicho.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—276-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado número 803 de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, Procurador de la Entidad «Instituto Hipotecario Español, S. A.», contra don Alejandro Juan Sama y doña María-Catherina Harmetto Sweerman, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la firma propiedad de los demandados, cuya descripción registral es como sigue:

«Departamento número 14.—Vivienda en la planta ático, puerta primera de la casa sita en Tarrasa, calle Gerona, números 68-70 y 72. Ocupa una superficie de 112 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con una terraza y, mediante ésta, con calle Gerona, patio de luces y escalera de acceso; izquierda entrando, finca de Vicente Novell Boncompte y patio de luces; derecha, vivienda puerta segunda de esta misma planta, patio de luces, rellano escalera de acceso, y por el fondo, con vuelo de la terraza aneja al departamento número cuatro, patio de luces, rellano donde abre puerta y escalera de acceso. Tiene anejo el uso exclusivo de una terraza delantera que ocup una superficie de 23 metros cuadrados y linda, por su frente, con calle Gerona; por la izquierda entrando, con finca de Vicente Novell Boncompte; por la derecha, con terraza aneja al departamento número 15, y por el fondo, con vivienda. Coeficiente: 6,50 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.848, libro 519 de la Sección 2.ª de Tarrasa, folio 198, finca 31.939, inscripción 4.ª

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día cuatro de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—711-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, con tra don Jorge Canals Teruel y doña Encarnación Castillejos Valdivia, domiciliados en calle Bailén, 4, 2.º, 5.ª, de ésta, por medio de la presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

Entidad número 14. Piso 2.º, puerta 5.ª, vivienda exterior de la total casa número 4 de la calle Bailén, de esta ciudad de Badalona; consta de recibidor, pasillo cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de 50 metros cuadrados. Lindante: frente, tomando como tal el de la total finca, con calle Bailén; derecha, entrando, patio de luz E y puerta 4.ª de igual planta; izquierda, vivienda puerta 6.ª de igual planta, y espalda, patio de luz E y caja de escalera, por donde tiene su puerta de entrada.

Inscrita a nombre de dicha parte vendedora en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, en el tomo 1.702, libro 728 de Badalona, folio 112, finca 39.389, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 4 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de enero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—1.463-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 438 de 1977-G, promovidos por la Caja

de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en reclamación de la cantidad de 413.499,40 pesetas, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se describirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, que fue la cantidad de 510.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta.

5.ª La adjudicación podrá hacerse con la cualidad de ceder el remate a terceros.

6.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, Salón de Víctor Pradera, el día 4 de abril próximo, a las once horas.

7.ª Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

«Número setenta y seis mil setecientos setenta y ocho. Tres. Vivienda puerta tercera, radicada en la planta baja de la escalera cuarenta y tres del edificio B-E de la calle Rasos de Peguera, números cuarenta y tres y cuarenta y nueve de la barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona, tiene una superficie de cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; linda: por delante, tomando con tal la puerta de entrada, con rellano de cuarto de contadores y vuelo recayente a un patio; por la derecha, entrando, con vivienda puerta primera de la escalera cuarenta y cinco, y por detrás, con vuelo recayente a un patio.»

Coefficiente del 1,02 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.701, libro 1.162, de San Andrés, folio 178, finca 76.778, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, M. Moreno.—1.523-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 756 de 1977 S, promovidos por Caia de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don José Rodríguez Fernández, en reclamación de 700.661,29 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por

primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.300.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 1.300.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de marzo próximo, y hora de la diez.

Finca objeto de subasta

«Casa compuesta de sótanos, de superficie edificada veinticuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; planta baja, de extensión superficial construida sesenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y buhardilla de sesenta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados; sita en Collbató, edificada sobre una porción de terreno de figura irregular, partida Llonganias, con frente a la prolongación de la calle Buenavista, chaflán a la carretera de acceso a la población, mide una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, iguales a diecinueve mil ochocientos treinta y cinco palmos veintitrés decímetros de palmo cuadrado. Linda: al Norte y Sur, con mayor finca de que se segregó; al Este, con Ramona Barrufet; al Oeste, con la carretera de acceso a Collbató, y por el frente, Norte, con prolongación de la calle Buenavista.»

Título: La descrita finca pertenece, en cuanto al terreno, por compra a los hermanos don José y doña Montserrat Jorba Bros, en escritura ante el Notario de Esparraguera don Miguel Ángel García Ramos Iturralde, a 15 de julio de 1972, constanding inscrita al tomo 1.039, libro 28 de Collbató, folio 97, finca 1.158, inscripción 1.ª, y en cuanto a la casa, por haberla construido a sus costas y declarado en escritura ante mí de esta fecha, pendiente por tanto de la inscripción.

Barcelona, 24 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—1.522-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria y Prenda sin

Desplazamiento, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, con el número 628-77-G, a instancia del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de don Juan Serra Torras, contra don Vicente Marcelino Pérez, contra el establecimiento mercantil y las instalaciones fijas o permanentes existentes en el local, que se dirán, especialmente hipotecadas, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio especialmente hipotecado que se dirá.

Que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 2.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Establecimiento mercantil destinado a confecciones en general y venta de las mismas, sito en esta ciudad, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 646, tienda 1.ª, cuyo local en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 6 de septiembre de 1969, extendido en un impreso de la clase 1.ª, número 0029531, es poseído por el hipotecante a título de arrendatario, por meses y con alquiler de 90.000 pesetas cada año, pagaderas por meses anticipados, con derecho de traspaso por no prohibirsele y resultar así del párrafo 1.º de la condición 3.ª anexa al contrato de arrendamiento citado, que en virtud de la hipoteca constituida en la estipulación anterior, queda afectado el derecho arrendaticio sobre el referido local, que se valora en 2.000.000 de pesetas, y las instalaciones fijas o permanentes existentes en el local al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean propiedad del hipotecante.»

Que a tal efecto, las partes tasan los bienes hipotecados a efectos de subasta en 2.100.000 pesetas, de las que corresponden 2.000.000 al derecho arrendaticio y el resto a los demás bienes.»

Barcelona, 25 de enero de 1978.—El Secretario judicial, Juan M. Terné.—850-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 262 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Nar-

ciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don José Antonio Coarasa Preciado y doña María Rosa Bonabia en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la escritura de préstamo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta, es la siguiente:

«Piso quinto, segunda, o departamento número noventa y seis, del edificio "Númancia", sito en la calle José Antonio Samaranch, sin número de San Felú de Llobregat, escalera D, integrado por recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero y galería, de superficie cincuenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, lindante: Oeste, escalera, patio y vivienda tercera de igual planta de la escalera contigua; Norte, calle José Antonio Samaranch, y Sur, vivienda primera del mismo rellano, escalera y patio.»

Tiene atribuida una cuota de participación del 0,7353 por 100. Pertenece a los hipotecantes por mitad por compra a don Aureo Bartolomé Pascual en escritura suscrita ante el Notario, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, constanding inscrita a nombre del vendedor, al tomo 997, libro 87, de San Felú, folio 43, finca 4.823, inscripción primera.

Dicha finca está valorada a efectos de subasta en la suma de 538.000 pesetas. Barcelona, 25 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné.—1.524-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección Segunda), y con el número 390 de 1977, se tramita procedimiento, en el que por resolución de esta

fecha he declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Echeplant, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, y por ser superior el pasivo al activo en la cifra de 50.656.599,73 pesetas, con carácter de insolvencia definitiva.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bilbao a 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—768-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Aceros San Blas, S. A.», expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 668/78, se aprobó el convenio propuesto por dicha Entidad suspensa a sus acreedores, y cuyo convenio es el siguiente:

a) Espera durante dos años, en que quedará suspendido el abono de los créditos. b) Al término del tercer año, y sucesivamente al transcurso de los años siguientes, abono en cada uno de ellos de un 25 por 100 del importe de cada débito. c) Los créditos no devengarán interés. Las anualidades enumeradas en dicha estipulación se considerarán impagadas en el supuesto de que «Aceros San Blas, S. A.», ofrezca a los acreedores en el año correspondiente cantidad inferior al 90 por 100 de la cifra establecida para cada año. Si la misma fuera superior a dicha suma, los acreedores se obligan a aceptarla, estableciendo con las diferencias que pudieran producirse una sexta anualidad de pago. Anualmente, y con referencia al 31 de diciembre de cada año, la Sociedad deudora informará a sus acreedores de la marcha económica de la misma, facilitando al efecto el oportuno estado de situación. La aceptación del presente convenio por parte de los acreedores no enerva ni significa novación de cuantas garantías y avales de cualquier tipo legal pudieran corresponder a sus créditos contra terceros, en evitación de los títulos que pudieran poseer.

Lo que se publica para general conocimiento de los acreedores de la referida Sociedad «Aceros San Blas, S. A.».

Dado en Bilbao a 10 de enero de 1978.—El Secretario.—640-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 del Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento seguido con el número 38 de 1973 (Sección Segunda), he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Montajes Eléctricos del Norte, Sociedad Limitada», con domicilio social en Lamiaco-Lejona.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bilbao a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—767-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 885/77, a instancia de «Laminados Velasco, S. A.», contra don Juan Luis Ingunza Astigarraga y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 16 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan

«Número uno-A, local en el sótano denominado primero con acceso por la calle Capitán General Varela, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle Capitán General Varela, y al fondo, derecha e izquierda, con resto de la lonja matriz; representa una participación de un entero y sesenta y cuatro céntimos de otro entero por ciento, en el valor total y elementos comunes de la casa. Forma parte de la casa doble, antes sin número, con acceso por los soportales de la plaza Porticada, de Baseauri, hoy número uno de la antes llamada plaza de San Pedro y actualmente plaza de don Pedro López Cortaza.» Valorado en 2.000.000 de pesetas.

El presente bien inmueble sale a pública subasta por primera vez y por el precio pactado en la escritura, que es de dos millones de pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1978. El Secretario.—824-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 564/77, a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Servando Fernández Suárez y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con el 25 por 100 de rebaja, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo para esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que los puedan examinar los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso segundo y dos décimas partes indivisas de los elementos comunes de la casa señalada con el número ciento veintiocho de la calle Peñasal de Bilbao, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con más de doña Juana Antonia Leopolda Trueba, y al Este, de don José Luis Aspiazu. Tiene ocho metros y diez decímetros de frente por ocho metros de fondo, o sea, sesenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, estando destinados los once metros y veinte decímetros cuadrados a calle y a luces, en la fachada zaguera, midiendo por tanto esta finca setenta y seis metros cuadrados.»

Referencia registral: Folio 185, Libro 871 de Bilbao, tomo 1.398, finca 31.782.

Valorado para esta segunda subasta en 187 500 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.605-E.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 404/76, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Ignacio Galán Tezanos y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso primero izquierda, de unos sesenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y dos solanas. Le corresponde una cuota de participación de cinco enteros y setenta centésimas por ciento de la casa conocida por el número cuatro de un edificio compuesto de cuatro casas, sito en el punto denominado Ikea junto a la carretera de Asta a la Avanzada, en la anteiglesia de Lejona.»

Referencia registral: Libro 45 de Lejona, folio 72 vuelto, finca número 2.618, inscripción tercera.

Valorada para esta primera subasta en 400.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.606-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 308-77, promovido por la Procurador doña María Angeles D'Amato Martín, en nombre de «Financieras Agrupadas, S. A.», contra don Miguel López Rela y esposa, doña Rosa Castells Aparici, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, los bienes que se describen, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 18 de abril próximo, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los licitadores deberán conformarse con la certificación del Registro y actuaciones obrantes en Secretaría, sin derecho a exigir otros ni reclamar después del remate; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el que lo obtenga subrogado en su responsabilidad.

Bienes que se subastan, especialmente hipotecados a don Miguel López Rela:

Finca 3.ª, o sea, piso 1.º derecha, mirando a la fachada del edificio, números 8 y 10, antes 4 y 6, de la avenida Serrano Lloberas, del Grao de Castellón, entrada independientemente por la puerta 1.ª, recayente a la escalera de uso común, que arranca desde el zaguán, señalado con el número 8, antes 4; consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos galerías; ocupa una superficie de 111 metros cuadrados, y linda: derecha, don Florentín Llobart Ahicart; izquierda, piso 1.º izquierda, mirando a la fachada del propio inmueble, y fondo, «Sociedad Adán Hermanos». Valorada en relación con el total inmueble, a efectos de distribución del edificio y cargas, en el 5 por 100. En la escritura de hipoteca fue tasada en setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesetas, para que sirva de tipo en caso de subasta.

Dado en Castellón de la Plana a 23 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Cerdá.—El Secretario.—825-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 473 de 1977 de registro general, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de don Ramón Guillaubert Diez, «Textil Ramón Guillaubert» (Sábanas Mesalina), con domicilio en Elche, partida Altavix, número 101, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el referido señor Guillaubert Diez, y calificada su insolvencia de provisional, convocándose a Junta general de acreedores para tratar sobre la aprobación del convenio, que tendrá lugar el día 4 de

abril próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XIII, número 13, debiendo los acreedores que comparezcan hacerlo provistos del documento nacional de identidad, y aquellos que lo hagan en representación de otros, con el poder notarial que acredite su personalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a 23 de enero de 1978.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario. 837-C.

INCA

Don Domingo Boasca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, promovido por la Entidad «Calzados Melis Marqués, S. A.», con el número 227/1976, en cuyo procedimiento en fecha de hoy se ha dictado providencia en la que se ordena suspender la Junta de acreedores señalada para el próximo día 31 de enero de 1978, señalándose para su nueva celebración el día 28 de abril del presente año, a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de someter a votación el convenio propuesto por la Entidad suspensa; se previene a los acreedores que podrán concurrir en la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Inca a 20 de enero de 1978.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia.—846-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número 5/77, a instancia de la Entidad «Banco de Jerez, S. A.», representada por el Procurador don Justo Garzón Martínez, contra doña Mariana Aroca Aroca, mayor de edad, viuda, del comercio, y vecina de Martín de la Jara, con domicilio en calle Miguel Primo de Rivera, número 1, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que se expresarán, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día 30 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las siguientes condiciones:

Bienes

Primero.—Cuarta parte indivisa de una parcela de tierra poblada de algunos olivos, al sitio de Las Piedras, término de Martín de la Jara, cabida de 10 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas 41 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, con la carretera de Martín de la Jara a Pedrera; por el Sur, con tierras de Francisco Morillo Mora; al Este, con otras de Enrique Carrillo y otros, y al Oeste, con más de Rafael Aguilar Morillo. Inscrita al folio 35 vuelto del tomo 579.

Segundo.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio llamado Los Cahices, término de Martín de la Jara, de cabida cuatro fanegas, igual a 2 hectáreas 58 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Francisco Mora Morillo; al Saliente, con más de herederos de Juan Mora Morillo; Mediodía, con más de herederos de Francisco Aguilar Morillo, y Poniente, con la vereda de Los Corrales a la Huerta del Taraje, que la separa de tierras de Tori-

bio Moreno Querrero, en término de Los Corrales, inscrita al igual que la anterior a nombre de doña Mariana Aroca Aroca, al folio 135 vuelto del tomo 579.

Tercero.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio llamado de Las Veinticinco, término de Martín de la Jara, de cabida cuatro fanegas, igual a 2 hectáreas 56 áreas 68 centiáreas; linda: al Norte, con Mariana Morillo Zamora y José María Aroca Aguilar; al Saliente, con el camino de la Lebrona, que la separa de tierras de Mariana Morillo Zamora; Poniente, con el camino de Los Corrales a Gilena, que la separa de tierras de José María Aroca Aguilar, y Mediodía, con tierras de Antonio Moreno Aroca. Inscrita al igual que la anterior al folio 144 vuelto del tomo 579.

Cuarto.—Cuarta parte indivisa de una mata de olivar al sitio llamado Majada, término de Martín de la Jara, de cabida de nueve celemines, igual a 48 áreas 12 centiáreas; linda: al Norte, Antonio Morales Palacios; al Saliente, con Pedro Pozo Talavera; Poniente, con José María Aroca Aguilar, y al Mediodía, con el mismo. Inscrita al folio 153 vuelto del tomo 579.

Quinto.—Cuarta parte indivisa de haza de tierra calma con algunos garrotes, en el tranco de Garranchales, término de Martín de la Jara, de cabida de dos fanegas, igual a 1 hectárea 28 áreas 34 centiáreas, y linda: al Norte, con tierras de Juan Morillo Díaz; Saliente, con más de la finca de donde se segrega, propia de doña Mariana Morillo Zamora; al Mediodía, con más de don José María Aroca Aguilar, y al Poniente, con este último señor. Inscrita al folio 11 vuelto del tomo 586.

Sexto.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma con algunos olivos al sitio de Los Cahices, término de Martín de la Jara, de cabida ocho fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 15 áreas 20 centiáreas, y linda: al Norte, con tierras de don Francisco Aguilar Morillo; por Levante, con el camino de Gilena; por Mediodía, con tierras de Rafael Aguilar Morillo, y al Poniente, con otra de Los Corrales. Inscrita al folio 172 del tomo 498.

Séptimo.—Cuarta parte indivisa de una suerte de cinco fanegas y cuatro celemines de olivar, en el tranco del Lebroncilla, término de Martín de la Jara, equivalentes a 3 hectáreas 42 áreas 45 centiáreas, y linda: al Norte, con más de José Mora Aroca; al Saliente, con Juan Pozo Aguilar; al Mediodía, con Pedro Morillo Trujillo; y al Poniente, con el camino de Los Corrales a Gilena. Inscrita al folio 190 del tomo 498.

Octavo.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 56 áreas 68 centiáreas, en el partido de Los Cahices, término de Los Corrales, que linda: por Saliente, con el camino que de dicha villa de Los Corrales conduce a Gilena; Poniente, con la vereda real nombrada de Clavijo; Mediodía, tierra calma de Manuel Zamora Ruda, Manuel Hidalgo Gallardo, Miguel Reyes Hidalgo y Diego Pedrosa Pedrosa, y Norte, con más de María Pedrosa Reyes. Inscrita al folio 135 del tomo 108.

Noveno.—Cuarta parte indivisa de una finca rústica al sitio de Las Mentiras, partido de Garranchales, término de Los Corrales, de 26 fanegas de tierra, equivalentes a 16 hectáreas 67 áreas 34 centiáreas; linda: por Levante, con el camino de Gilena, digo Gilena; por Poniente, con tierras de los herederos de doña Isabel Reyes; por Mediodía, con terrenos de la testamentaria de don Antonio Zamora, y por Norte, con tierras de Benito Gallardo. Inscrita al folio 109 vuelto del tomo 248.

Diez.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra de cereal y pastos, sita en el paraje de Cerro de la Encina, término de Martín de la Jara, de una cabida de 6 hectáreas 73 áreas 71 centiáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Majarón Pozo; al Este, con los de

Francisco Mora Morillo; al Sur, con otros de Rafael Aguilar Mora, y al Oeste, con el arroyo de El Salado, inscrita al folio 58 del tomo 668.

Once.—Cuarta parte indivisa de tres y media fanegas de tierra calma y olivar en el sitio de Cahices, término de Martín de la Jara, conocida también por Viso de la Sierra, equivalentes a 2 hectáreas 46 áreas 75 centiáreas; linda: por el Norte, con el camino de Martín de la Jara a Sierra de Yeguas; Saliente, con Juan Mora Morillo; Mediodía, arroyo de la Cacería, y Poniente, con más de Pedro Aguilar Morillo. Inscrita al folio 144 del tomo 534.

Doce.—Cuarta parte indivisa de unas dos fanegas y media de tierra calma, hoy poblada de garrotes de olivo, al tranco de Garranchales, término de Martín de la Jara, equivalentes a 1 hectárea 60 áreas 48 centiáreas. Linda: por Norte, con olivares de Juan Chínco Díaz; Saliente, olivares de Juan Pozo Aguilar, hoy herederos; Mediodía, con calmas de Matías Aroca Morillo, y Poniente, con calmas de Antonio Aguilar Aroca. Inscrita al folio 147 del tomo 534.

Trece.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra de dos fanegas y ocho celemines de tierra calma, hoy parte de garrotes de olivo, al tranco Romeroso, término de Martín de la Jara, equivalentes a 1 hectárea 71 áreas 8 centiáreas, y linda: por Norte, olivares de Francisco Antonio Aroca Morillo y otros; Saliente, con el camino de Martín de la Jara a Gilena; Mediodía, con más de Juan Martín Aroca y otros, y Poniente, con el camino de La Lebrona. Inscrita al folio 150 del tomo 534.

Catorce.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio conocido por El Romeroso, término de Martín de la Jara, de dos y media fanegas, equivalentes a 1 hectárea 66 áreas 2 centiáreas; que linda: por Norte, con más de Antonio Morales Palacios; Sur, con Matías Aroca Morillo; al Este, con más de José Aroca Aguilar, y al Oeste, con Juan Alés Carmona. Inscrita al folio 186 vuelto del tomo 565.

Quince.—Duodécima parte indivisa de una casa sita en la villa de Martín de la Jara y su calle Nueva, hoy General Franco, número 43 de gobierno, con una superficie de 1.687 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con la número 41 de la citada calle; por la izquierda, con la número 45, y por la espalda, con terrenos sin edificar. Inscrita al folio 179 del tomo 565.

Dieciséis.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra de cabida de ocho fanegas y ocho celemines, o sea, 5 hectáreas 13 áreas 37 centiáreas, que linda: por Levante, con terrenos de los herederos de doña Isabel Reyes; por Mediodía, con tierras de don Miguel Reyes; Norte, con más de Benito Gallardo, y Poniente, con otras de doña María Antonia Reyes Hidalgo. Inscrita al folio 60 vuelto del tomo 300.

Diecisiete.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio de Las Mentiras o Garranchales, término de Los Corrales, de cabida cinco fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 20 áreas 85 centiáreas, que linda: por Este y Norte, con don José María Aroca Aguilar; por Mediodía, con la vereda que conduce de Martín de la Jara a Osuna y, por Poniente, con terrenos de Diego Pedrosa Pedrosa. Inscrita al folio 55 del tomo 486.

Dieciocho.—Cuarta parte indivisa de una haza de tierra calma en término municipal de Los Corrales, en sitio llamado Juana García, conocido con el nombre de Los Cucos, de cabida de 10 fanegas, o sea, 6 hectáreas 41 áreas 70 centiáreas, que linda: por Norte, con tierras del cortijo del Cañuelo, hoy propiedad de Ana Pedrosa Reyes y don Antonio Cano Gallardo; Mediodía, con otras de la propiedad de don Eduardo Pozo Rueda, y Poniente, con la vereda de Osuna a Martín

de la Jara. Inscrita al folio 18 vuelto del tomo 568.

Diecinueve.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma y monte bajo, término de Los Corrales, nombrada La Sacristana, en el pago Cerro Blanco, partido de Bocatinaja, con cabida de cuarenta y siete fanegas y media o 30 hectáreas 48 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, con terrenos del cortijo de Aparicio, propio de don Miguel Martos; al Este, con la haza llamada Ladera Colorada, propia de don Manuel Hermosa Reyes; Sur, tierras de Juana Reyes Zamora, y al Oeste, con las nombradas Las Balonas, de Ana Hermosa Reyes. Inscrita al folio 27 del tomo 568.

Veinte.—Cuarta parte indivisa de una haza de tierra de monte bajo en el sitio Cerro Blanco, pago Ladera Colorada, partido de Bocatinaja, término de Los Corrales, de cabida 25 fanegas o 16 hectáreas 4 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, con el cortijo de Aparicio, de Miguel Martos; al Este, con la haza llamada Tía María, de Francisco Reyes Zamora; Sur, con la haza de los Cardosos, de Manuel Hermoso Reyes, y al Oeste, con otra parcela de tierra llamada La Sacristana, del mismo don Manuel Hermoso. Dentro de esta finca existe enclavado un caserío, con cocina, un cuarto, una cuadra y encañado. Inscrita al folio 101 vuelto del tomo 568.

Veintiuno.—Cuarta parte indivisa de una haza de tierra llamada de Cardoso y Bujeos, en término de Los Corrales, partido de Bocatinaja, que tiene de cabida 22 fanegas 6 celemines, o sea, 14 hectáreas 42 áreas 89 centiáreas 34 decímetros 84 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con tierras de Juana Reyes Zamora; al Este, con las Rozas del Manco, propia hoy de Francisco Reyes Zamora; al Poniente, con la haza llamada La Sacristana, hoy de Miguel Hermoso Reyes, y por Mediodía, con el arroyo del Pozo. Inscrita al folio 173 del tomo 460.

Veintidós.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio de Las Pedrazas, término de Los Corrales, de cabida de tres fanegas, equivalentes a 1 hectárea 92 áreas 51 centiáreas, que linda: por Saliente, con la vereda del Cañuelo; Poniente, con el arroyo de la Fuente del Esparto y tierras de don Eduardo Pozo Rueda; Mediodía, con otros del mismo, y Norte, con tierras de herederos de Benito Peral Jiménez. Inscrita al folio 31 del tomo 114.

Veintitrés.—Cuarta parte indivisa de una parcela de tierra situada en el término municipal de Los Corrales, partido de los Garranchales, de cabida 24 fanegas de tierra, equivalentes a 15 hectáreas 40 áreas 8 centiáreas, que linda: por el Norte, con Juan Manuel Hermoso Carreño; Sur, con otros de Benito Avilés Durán; Levante, con terrenos de don Rafael Aguilar Morillo, y Poniente, con otros de don Eduardo Pozo Rodríguez. Inscrita al folio 5 vuelto del tomo 541.

Veinticuatro.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al sitio Vega de Vernal, término de Los Corrales, de cabida de ocho fanegas, igual a 5 hectáreas 113 áreas 36 centiáreas, que linda: por el Norte, con tierras del cortijo del Cañuelo, de don Carlos Lomelino Zamora; por el Sur y Oeste, con don José María Aroca Aguilar, y por el Este, con el arroyo de Govanta, que lo separa de don José María Aroca Aguilar. Inscrita al folio 27 vuelto del tomo 580.

Veinticinco.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma en el sitio Vega de Vernal, término de Los Corrales, de cabida de ocho fanegas, igual a 5 hectáreas 13 áreas y 36 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur y Oeste, con tierras de don José María Aroca Aguilar, y por el Norte, con el arroyo de la Fuente. Inscrita al folio 30 del tomo 580.

Veintiséis.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra al sitio Vega de Bernal, término de Los Co-

rrales, de cabida 25 fanegas 1 celemin, equivalentes a 16 hectáreas 10 áreas 3 centiáreas, que linda: por Norte, con tierras de Mariana Caro Ruda, hoy de don José María Aroca Aguilar; por el Este, con el arroyo de la Estepilla, que la separa de tierras de los herederos de don Ramón Aguilar Mora; Sur, con más de Francisco Mora Morillo, y Oeste, con otras de don José María Aroca Aguilar. Inscrita al folio 23 vuelto del tomo 580.

Veintisiete.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra en el tranco de La Higuera, término de Los Corrales, de cabida de ocho fanegas calmas, igual a 5 hectáreas 13 áreas 36 centiáreas, que linda: por el Norte, con tierra de los herederos de don Eduardo Pozo Rueda; al Sur, con el camino de Osuna a la Jara; Poniente, con dicho camino, que la separa de tierras de don Antonio Gutiérrez, y por el Este, con tierras de don Juan Antonio Zamora Hidalgo. Inscrita al folio 33 vuelto del tomo 580.

Veintiocho.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra de olivar en el sitio de Las Majadas, término de Martín de la Jara, de cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Saliente, con otras de Francisco Reina Morillo; Mediodía, con José Angulo Morillo; Poniente, con Juan Aroca Martín, y Norte, con la de Juan Aroca Morillo. Inscrita al folio 23 del tomo 448.

Veintinueve.—Cuarta parte de una suerte de olivar en el sitio Monte de Enmedio, diccese del Medio, término de Martín de la Jara, de cabida de tres celemines, equivalentes a 16 áreas 10 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Antonio Aguilar Morillo; Mediodía y Poniente, con la de los herederos de Francisco Gutiérrez Bohórquez, y Norte, con la de José Aguilar Morillo. Inscrita al folio 19 vuelto del tomo 448.

Treinta.—Cuarta parte indivisa de una fanega y seis celemines de tierra plantada de olivar, equivalentes a 9 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, con más de los herederos de Mateo Aguilar Morillo; al Saliente, con la de don Rafael Aguilar Morillo; Mediodía, con herederos de Francisco Aguilar Talavera, y Poniente, con Juan Majarón Morillo. Inscrita al folio 116 del tomo 485.

Treinta y uno.—Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra plantada de olivar, con 60 pies, de cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas 17 centiáreas, que linda: por Levante, olivar de Manuel Aguilar Mora; Poniente, con otro de Rafael Aguilar Mora; Mediodía, con el de don Arcadio Blas, y Norte, con más de Antonio Aguilar Aroca. Inscrita al folio 179 del tomo 433.

Treinta y dos.—Casa en la calle del Castillo, hoy Miguel Primo de Rivera, marcada con el número 80 antiguo y 10 modernísimo, del pueblo de Martín de la Jara, con un área superficial de 593 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la de Francisco Aroca Aguilar; por la izquierda, con la de Francisco Puerta, y por la espalda, con la Fuente de la Teja. Inscrita al igual que las anteriores, al folio 165 vuelto del tomo 233, a favor de doña Mariana Aroca Aroca.

Que el avalúo de las descritas fincas es el siguiente:

- 1.^a En ciento sesenta mil pesetas.
- 2.^a En setenta y ocho mil pesetas.
- 3.^a En setenta y ocho mil pesetas.
- 4.^a En diez mil pesetas.
- 5.^a En veinticinco mil pesetas.
- 6.^a En ciento veintiocho mil pesetas.
- 7.^a En setenta y ocho mil pesetas.
- 8.^a En ochenta mil pesetas.
- 9.^a En trescientas mil pesetas.
10. En doscientas cincuenta mil pesetas.
11. En sesenta y dos mil pesetas.
12. En treinta y dos mil pesetas.
13. En treinta y dos mil pesetas.
14. En cincuenta y dos mil pesetas.
15. En setecientas mil pesetas.

16. En ciento sesenta mil pesetas.
17. En cien mil pesetas.
18. En doscientas mil pesetas.
19. En seiscientas mil pesetas.
20. En trescientas veinte mil pesetas.
21. En cuatrocientas cincuenta mil pesetas.
22. En sesenta mil pesetas.
23. En cuatrocientas ochenta mil pesetas.
24. En ciento sesenta mil pesetas.
25. En ciento sesenta mil pesetas.
26. En quinientas mil pesetas.
27. En ciento sesenta mil pesetas.
28. En doce mil pesetas.
29. En tres mil pesetas.
30. En diecinueve mil pesetas.
31. En trece mil pesetas.
32. En cuatro millones de pesetas.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo de la finca o fincas por la que vayan a licitar.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que se ha suplido la falta de títulos de propiedad mediante certificación del Registrador de la Propiedad, la que estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que éste deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Jerez de la Frontera a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—814-C.

LUGO

Don Remigio Conde Salgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 302/1977, se tramita expediente a instancia del Procurador don Fernando Truque Fernández, en representación de doña Elena María Rosa Pérez Carballa, mayor de edad casada, a sus labores, residente en la República Argentina, Buenos Aires, Giordano Bruno, 815, 6.º, 14, para acreditar el fallecimiento de los hermanos don Manuel, doña Manuela, don Julio, don Desito y doña Asunción Pérez Ferreiro, tíos carnales de la solicitante, de los que no se tienen noticias, pasa más de diez años, por haberse ausentado al extranjero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 3 de diciembre de 1977.—El Secretario.—884-C.

1.º 8-2-1978

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 623/77, a instancias de don Cesáreo Molpeceres Plaza, para la inscripción del siguiente inmueble: Un solar, de cien-

to treinta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, en línea de 10,12 metros, con terrenos de los vendedores; al Sur, en línea de 10,15 metros de fachada, con calle particular de los Almendros, (hoy esta calle se llama calle de Crisor); al Este, en línea de fachada con calle particular del Barranco (hoy se llama calle particular de la Iglesia), y al Oeste, en línea de 14 metros, con parcela de don Eusebio Jiménez; habiéndose recaído providencia acordando convocar, mediante edictos, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—769-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.143-1977, se tramitan autos civiles de jurisdicción voluntaria, promovidos por doña María Teresa Martínez Jiménez representada por el Procurador doña Josefina Motos Girau sobre la declaración de fallecimiento de su esposo, don Hosain Ben Aomar Rifi, natural de Larache (Marruecos) y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle de Corredera Baja, número 8, ausentándose del mismo en el año 1955, sin que, pese a las averiguaciones practicadas, se conozca su paradero o situación, el cual en la actualidad tendría cincuenta y ocho años, y era hijo natural de Aomar y Fátima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 14 de diciembre de 1977. Cuyo expediente se tramita de oficio.—Madrid dicho día, mes y año. Doy fe.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—V.º E.º: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—155-E.

y 2.º 8-2-1978

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y bajo el número 1574 de 1977-E, se tramita expediente de juicio universal de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Consultas y Proyectos, S. A.», en anagrama (COY-PROSA), representada por el Procurador señor Murga, con domicilio social dicha Entidad en esta capital, avenida del Generalísimo, número 76, dedicada a la prestación y asistencia, tanto de carácter técnica como administrativa, para la instalación y construcción de toda clase de complejos industriales, habiéndose, por resolución de este día, acordado tener por solicitada suspensión de pagos de dicha Entidad y designándose como Interventores los Censores Jurados de Cuentas don Manuel Ojeda Venero y don Andrés Quinzá Marcos, y al acreedor «Maquinista Terrestre Marítima», con domicilio en la ciudad de Barcelona, en la persona de su representante legal acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos en la lista de acreedores presentadas.

Lo que se hace público conforme previene el artículo 4.º párrafo 1.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—765-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, número 166/1977-A, promovidos por don Teófilo García de Francisco y 52 más, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgueras y otro, sobre realización de obras y otros extremos; por medio del presente, se emplaza a la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgueras, cuya representación se ignora, y a cuantas otras personas ignoradas, desconocidas o inciertas puedan tener interés en la herencia de dicho señor, y a todas cuantas otras personas, naturales o jurídicas, puedan tener interés directo o indirecto en el presente pleito, cuyos domicilios, digo domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos ante este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 11, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—256-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen al número 795-77 S, autos de secuestro y enajenación de finca, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Leganés, S. A.», y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días, y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

En Leganés.—Casa número 2, bloque B, de la calle Transversal, hoy Batalla de Clavijo, número 2. Bloque B, finca primera de la escritura de préstamo, única de la demanda. Uno: Local-sótano de la casa número 2 de calle denominada Transversal, paralela a la avenida del Generalísimo, en término de Leganés. Comprende una superficie de 290 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: al Este o frente, con la repetida calle, por donde tiene su entrada; Norte o derecha, entrando, con la rampa que sirve de acceso a la misma; Sur o izquierda, con la finca número 4 de la citada calle, y Oeste o fondo, con la calle Batalla de Clavijo. Por hallarse construido el edificio en condiciones técnicas adecuadas para ello, el propietario de este sótano podrá comunicarse con el de la finca número cuatro de la calle Transversal, siempre y cuando ambos pertenezcan a un mismo dueño. Se le asigna una cuota de diez enteros setenta centésimas por ciento en el valor y elementos comunes de la finca total. En la misma proporción satisfará su propietario los gastos generales de la finca, exceptuándose de éstos los de reparación, conservación y alumbrado de portal o escalera, por los que no satisfará cantidad alguna.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.050, libro 338 de Leganés, folio 13, finca número 24.063, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las once

horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 760.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Los títulos han sido suplidos mediante certificación del Registro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—309-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.187-76, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario por don Florián Romero Robles y otros, continuando hoy el procedimiento con los nuevos dueños o titulares registrales de la finca aludida, don José María Cenzano Blanco y su esposa, doña Araceli Real Valdivielso; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la finca hipotecada, que aparece con la siguiente descripción:

«En Vitoria.—Ramiro de Maeztu, 6, antes sin número. Finca 7 de la escritura de división, única de la demanda. Vivienda izquierda del piso tercero. Mide una superficie de 110,77 metros cuadrados. Linda: por Norte, vivienda derecha de la misma planta, caja de escalera y patio; Sur, con la casa número 4; Este, con patio de la casa, y Oeste, con calle de Ramiro de Maeztu. Representa una cuota en el total valor de la finca, módulo determinativo en la participación de cargas y beneficios por razón de la comunidad, de cuatro enteros y noventa y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el tomo 479, libro-folio 85, finca 36.774, inscripción segunda. La finca descrita quedó respondiendo de 135.000 pesetas de capital, intereses y 23.500 pesetas para costas y gastos. Al capital de que responde esta finca le corresponde satisfacer un semestre pactado en la estipulación 6.ª de la escritura de división de 7.071,90 pesetas.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de María de Molina, número 42, 8.º, derecha, de esta capital, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca hipotecada descrita sale a esta primera subasta por el tipo de doscientas setenta mil (270.000) pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Vitoria al que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin ha de librarse al decano de los de aquella capital.

Quinta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Sexta.—Que la consignación del precio se verificará en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—316-1.

Don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de hipoteca mobiliaria que se tramitan en este Juzgado con el número 628/75, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Báez Ascánio y su esposa, doña Carmen Echevarría, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, el siguiente:

«Establecimiento mercantil, destinado a cafetería, situado en el local número 37 de la galería de alimentación sita en la calle Alcántara, 33, de esta capital. En dicho establecimiento, como objeto de la hipoteca, se integran:

a) El derecho de arrendamiento del local, que don Luis Báez Ascánio adquirió en virtud de contrato de 16 de diciembre de 1969, extendido en impresos timbrado de 2.ª clase número 0087031.

b) Las instalaciones, enseres, mobiliarios y utensilios destinados al servicio de la industria de cafetería que el demandado explota en el local.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 1.275.000 pesetas (pactado en la escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente, en la Mesa del Juzgado, el 15 por 100 de referido tipo.

4.ª La consignación del precio se verificará a los dos días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo examinarse por quienes deseen participar en la subasta.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—371-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1460/76, se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Llorens Valderrama, contra «Metal Mecánica General, S. A.», domicilio para oír notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Boj, número 5, domicilio de don Pascual Bigueriego de Juan, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 4.181.267 pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar, a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente.

«Rústica.—Suerte de tierra al sitio de Puerto Parra y Fuente del Rey, en término de Dos Hermanas, de superficie de cincuenta y siete áreas veinte centiáreas. Linda: por el Norte, con el «Cortijo del Cuarto»; por el Este, con el resto de la finca de la que se segrega; por el Oeste, con otra suerte de tierra de la misma procedencia, adquirida por «Construcciones Industrializadas de Sevilla, Sociedad Anónima», y por el Sur, con otra suerte de tierra adquirida por «Tractores Agrícolas, S. A.», y con el resto de la finca de la que se segrega...».

Sobre dicho terreno, la Sociedad prestataria ha construido un complejo industrial, compuesto de lo siguiente:

1.ª Construcciones:

a) Nave de fabricación de sesenta metros de longitud y treinta y dos metros de luz, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados. La altura libre de pilares es de ocho metros a lo largo de toda la nave, y a seis metros de altura la recorren dos puentes grúas de quince y diez toneladas métricas de carga y una luz de dieciséis metros. La cimentación está realizada con zapatas de hormigón de trescientos kilogramos, cuyas medidas son: dos metros por tres metros por dos metros, para los pilares exteriores; y tres y medio metros por cuatro y medio metros por dos metros, para los pilares centrales, unidos entre sí por un zuncho de hormigón armado de doscientos cincuenta kilogramos. Sobre dichas zapatas apoyan los soportes metálicos con sus correspondientes enclajes. La estructura de la nave con perfiles de acero laminados en caliente. Pilares exteriores: perfiles IPN-cuarenta y UPN-treinta; interiores: perfiles IPN-cuarenta y IPN-veinte. La cubierta se soporta con cerchas curvas de treinta y dos metros de luz, tipo arco rebatido, atratantado, con articulaciones de apoyo y fleche de cinco metros. Está constituida por placas onduladas de fibrocemento, fijada y apoya-

da mediante los correspondientes herrajes galvanizados sobre las correas a lo largo de la nave. El pavimento está formado por una solera de hormigón de diez centímetros. Sobre un rellano de zahorras de treinta centímetros, convenientemente compactadas. El cerramiento se resuelve a base de muro de ladrillo hueco doble de un pie, enfoscado por ambas caras y dado a la cal. En la parte exterior se colocará un zócalo de piedra artificial. La carpintería de puertas y ventanas será metálica. Para la recogida de aguas pluviales, a los dos lados de la nave se disponen veintidós arquetas, de cuarenta centímetros por cuarenta centímetros, unidas por tuberías de cemento centrifugado, así como los correspondientes canales y bajantes.

b) Oficinas y servicios con dos plantas de trescientos veinte metros cuadrados cada una, realizadas igualmente con estructura metálica, tanto en pilares como en jácenas. La viguera del forjado será de hormigón pretensado, con bobedillas del mismo material. La tabiquería se realizará a base de ladrillo hueco sencillo, guarnecido de yeso negro y tendido de yeso blanco. El solado de oficinas será de terraza de treinta por treinta centímetros, mientras que en los servicios será de baldosa hidráulica e irán alicatados con azulejo blanco de quince por quince centímetros hasta una altura de un metro y ochenta centímetros. Los techos se pintarán a temple liso y las paredes a temple picado. Las ventanas serán de carpintería metálica en aluminio.

c) Subestación de transformación tipo intemperis, rodeada por un murete de hormigón con masa de cero coma sesenta por cero coma treinta metros, sobre el que se montará una red metálica soportada por pilares de tubo de acero, con un metro setenta centímetros de altura total. Se dispondrá un acceso único de tres metros de ancho, cerrándolo mediante puerta metálica de dos hojas. En la zona no ocupada por las cimentaciones de los pórticos de anclaje de las líneas y de los aparatos de la subestación se extenderá una capa de gravilla de diez centímetros de espesor.

2.ª Acondicionamiento exterior y cerramientos:

d) Pista de hormigón de cuatro metros de anchura alrededor de las edificaciones, que enlazará con la carretera de entrada y salida de vehículos. El acceso principal se constituirá por una puerta de dos hojas de seis metros, por dos metros diez centímetros, y otra lateral de ochenta centímetros por dos metros diez centímetros para acceso del personal.

e) Murete de cerramiento de la parcela de hormigón, sobre el que se anclará una tela metálica suficientemente armada hasta dos metros diez centímetros de altura.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento, comprendiendo por tanto toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en la escritura de declaración de obra nueva, otorgado en 23 de marzo de 1970, ante el Notario de Madrid don Pedro Avila Alvarez, y en las actas de presencia autorizadas por el Notario de Sevilla don Félix Monedero Gil, 27 de enero de 1970 y 10 de septiembre de 1971, cuyas copias autorizadas obran incorporadas a los autos, por lo que tales bienes se incluyen también en subasta que se anuncia.

La inscripción del inmueble consta en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 668 del archivo, libro 226 de Dos Hermanas, folio 55, finca número 1.º 839, inscripción primera de dominio, segunda de hipoteca y tercera de obra nueva.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo de 1978, sito en Madrid, María de Molina, 42, 6.º, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta y que fue de 17.280.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—795-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de siguen autos de juicio de menor cuantía 1.057/75, a instancia de don Manuel Angel Sanz Collada contra don Antonio Pacios Collado, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de j mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a recibir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes quedarán subsistentes los anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca en término municipal de Numanca de la Sagra.—Una tierra al sitio Canillizo, de haber 63 áreas 40 centiáreas. Linda: al Saliente, Román Gutiérrez; Mediodía, Camino Alto de Yuncos; Poniente, Cecilio García, y Norte, la carretera. Inscripción a nombre de don Antonio Pacios Collado, casado con doña Juana García Carrasco, y para su sociedad conyugal, en el tomo 180, folio 13 finca 188, tasado pericialmente el solar en un millón novecientas dos mil pesetas; la nave, en cuatro millones quinientas mil pesetas; chalé vivienda, en tres millones de pesetas, y las edificaciones auxiliares, en un millón de pesetas; totalizando todo ello diez millones, cuatrocientas dos mil pesetas.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—826-C.

Don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.570/1977, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la industrial de esta plaza «Baquera Kusche y Martín, S. A.», dedicada a la actividad de Agente de Aduanas y domiciliada en ésta en paseo de la Castellana, número 8, en los que, por auto de hoy ha sido inhabilitada para la administración de sus bienes, lo que se hace público por medio del presente para el conocimiento general y efectos consiguientes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la misma, debiendo verificarlo al Depositario nombrado don Pedro Sánchez Regurdan, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, en calle Valdecánillas, número 13, y en su día, a los Síndicos que se nombre, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia del mismo, que hagan manifestación de ello por nota que entregarán al señor Comisario don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad en calle Argensola, número 9, ya que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de aquélla.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Juez accidental, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—664-C.

Don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.336/976, se tramita expediente de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza «Bec Española, S. A.», domiciliada en esta calle Héroes de 10 de Agosto, número 12, en el que por providencia de 26 de octubre de 1976, se tuvo a la misma por solicitado estado legal de suspensión de pagos, en cuyo procedimiento, con fecha de hoy y dado su estado de insolvencia provisional, se ha dictado auto declarándola en estado legal de suspensión de pagos y convocando a Junta de acreedores para el día 28 de marzo próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 9 de la calle Almirante, de esta capital, para aprobar o no el convenio propuesto a los mismos por la actora, lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos procedentes.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—273-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 1.172-G de 1974, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Miguel Calvo Matallanes y doña Dedicación Almodóvar Ribero, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, la siguiente:

«En Los Yébenes (Toledo), rústica en el quinero "Pizarro", dehesa de las Guadalarzas, finca uno de la escritura de préstamo. Suerte de tierra en el quinto Pi-

zarro, dehesa de las Guadalarzas, del término de Los Yébenes, en la solana del Castillo y umbria de Navajillo, de caber treinta y cinco hectáreas sesenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas. Lindante: al Norte, el quinto de la Alberquilla; saliente, con parcelas de María Robles; Mediodía, el carril de la Corrajeja y parcela de Gervasia y Ramón Núñez, y Poniente, el quinto del Castillo.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo 788, libro 100 de los Yébenes, folio 100, finca 8.855, inscripción novena

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 170.000 pesetas.

Y advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Orgaz, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que al celebrarse la subasta, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—314-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María Molina, 42, piso 5.º, se siguen autos de secuestro con el número 302-76, a instancia de Banco Hipotecario de España contra «Serman Balear, S. A.», en cuyos autos se ha dispuesto la subasta doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Palma de Mallorca, el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, de la finca siguiente:

Nave industrial en el polígono de la Victoria, solar 20 de lam anzana 15, Son Castelló, calle 16 de Julio, sin número, de una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de dieciséis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Si existieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el pago del precio se verificará a los ocho días de la aprobación.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles respecto a la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—318-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos números 1.050 de 1975-B, de secuestro, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Bolado Romate y «Mármoles del Collado, S. A.», con domicilio en el barrio de los Barros, de Camargo (Santander), por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

En Camargo.—Nave industrial en el barrio de Barros, Urbana. Una finca en el pueblo de Camargo, solar o barrio de Barros, de cabida 25 áreas 32 centiáreas 74 miliares, de forma irregular, con una saliente o faja a la parte Este, de 73 metros de largo por 5,20 de ancho, y linda: Norte, carretera; Sur, otra finca de la Sociedad, de cabida dos carros, Jesús Pacheco y finca de don Pedro y doña Victoria Puente Fernández; Este, carretera, finca de don Pedro y doña Victoria Puente, Jesús Pacheco y herederos de Servando Escobedo, y Oeste, Bernardino Cadelo y herederos de Valentín Tornera. Sobre la finca se ha construido una nave industrial, de sólo planta baja, que mide 30 metros de largo por 20,32 de ancho, con una altura en la parte más baja de 6,50 metros y en la parte más alta de 9,60, con varios accesos y ventanales; tiene su frente o fachada principal al Sur y linda por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla construido, con el que forma una sola finca con la extensión y linderos generales que en la descripción se expresan. Dentro de la misma se halla instalada maquinaria: una pulidora de mármol a brazo, una cortadora de mármol, a puente, una gran grúa pórtico de 15 toneladas métricas y dos telares de aserrar mármoles, de 3 por 2 por 2. Inscrita la finca, digo, hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 185 de Camargo, folio 165, finca número 23 354, inscripción cuarta. Valorada en cinco millones novecientas mil pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de cinco millones novecientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado número 10 de Primera Instancia de Madrid, calle Almirante, 9, 3.º, y en el de Santander que corresponda, cualquier día hábil después de transcurrir los quince marcados por la Ley, habiéndose señalado para la misma el 5 de abril próximo, a las once horas.

Si se hicieran posturas iguales, se hará nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—317-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 326-1974, y a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», se tramitan autos contra «Hotel Majórica, Sociedad Limitada», sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Palma de Mallorca.—Hotel Majórica, en la calle Garita, número 9, en Palma de Mallorca (Balears). Urbana consistente en porción de terreno procedente del previo Porto Pi, de superficie 3.072 metros cuadrados, en el que existe un hotel para viajeros denominado «Hotel Majórica», que consta de nueve plantas, a saber: semisótano 1.º, semisótano 2.º, semisótano 3.º, planta baja, planta 1.ª, planta 2.ª, planta 3.ª, planta 4.ª y planta 5.ª o ático. El resto de la superficie que queda al descubierto, rodeando el hotel, esta destinado a parte para acceso y el resto abancalado, con terrazas, jardinillos, pérgolas, etcétera.

Linda: por frente u Oeste, con la calle de Garita, señalada con el número 9; por la derecha, entrando, o Sur, con propiedad de don Herando de Udaeta Cárdenas; por la izquierda o Norte, con terreno de Eduardo Morro, y por el fondo o Este, con el camino de la Bonanova. Sumando todas las plantas y semisótanos la total extensión superficial asciende a 7.515 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 2.886, libro 60, folio 163, finca 3.301, inscripción sexta.

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Palma de Mallorca, el día 13 de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 26.000.000 de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente ante este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que los títulos, suplidos por cer-

tificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—319-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 750/78, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Hugui, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Finca-concesión, ubicada en la zona de servicio del puerto de Huelva, y en lugar destinado para este tipo de industria, según la ordenación vigente. Linda: al Norte, con las calzadas números uno y dos, transversales a la carretera de la Punta del Sebo, respectivamente. al Este, con la calzada número cinco y al Oeste, con terrenos libres de la concesión de la citada zona de servicio. La parcela tiene forma rectangular, con chaflán en los vértices situados en el lindero Este. La superficie replanteada es de veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados. Dentro de la descrita finca se han llevado a cabo por su propietaria las siguientes edificaciones: Nave de fundición, nave de mecanización, oficina y caseta de guarda. La nave de fundición es diáfana, tiene una superficie de mil trescientos ocho metros cuadrados y está construida con los siguientes materiales: Cimentaciones de hormigón en masa, con una resistencia de trescientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado; solería con tetracero de diámetro doce milímetros y hormigón en masa de ciento ochenta kilogramos; estructura metálica con vertientes a dos aguas; cubierta de fibrocemento; cerramientos de bloque San Pablo. La nave de mecanizados, también diáfana, tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y su construcción consta de cimentaciones de hormigón en masa con una resistencia de trescientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado; solería con tetracero de diámetro doce milímetros y hormigón en masa de ciento ochenta kilogramos; estructura metálica con vertientes a dos aguas; cubiertas de fibrocemento; cerramientos en bloque de San Pablo. Las oficinas se distribuyen en recibidor, centralita telefónica, departamento administrativo, departamento comercial, departamento técnico y servicios, y su construcción consta de cimentaciones de hormigón en masa con una resistencia de trescientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado; solería con tetraceros de diámetro doce milímetros, con hormigón en masa de ciento ochenta kilogramos, y con terrazo; estructura de cemento armado; cubierta con impermeabilizantes (tela asfáltica) y losetas de cerámica a la andaluza y cerramiento con doble tabique y fachada de ladrillo caravista, teniendo una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. La caseta de guarda, de catorce metros cuadrados de superficie, se halla construida usando el mismo método y los mismos materiales

que en oficinas, por lo que se excusa su repetición. Dispone el conjunto de los servicios de electricidad, agua corriente y saneamiento, mediante conexiones a las redes generales.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 792, libro 288, folios 222 y 226, finca número 18.306, inscripciones 1.ª y 3.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª, al tomo 806, libro 392, folio 241.

Para cuya subasta, que se elebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 45.680.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de enero de 1978.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. 861-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.274/77, a instancia de don Johannes Frederic Blatter, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa y vecino de París, con domicilio en el Boulevard Pereire, número 61, accidentalmente vecino de Madrid, «Hotel Residencia Pintor-Goya», calle Goya, número 79, el que solicita la declaración de herederos abintestato de su tío carnal y súbdito suizo don Eduardo Blatter Amacher, el que falleció en esta capital el 30 de marzo de 1975 sin otorgar disposición testamentaria, ya que el testamento que había otorgado ante don Juan Marin Selles el 17 de diciembre de 1954 carecía de efectividad legal por aparecer en dicho testamento como único heredero del mismo su esposa, doña Josefina Fagoaga Alzugaray, que falleció en Madrid el 13 de enero de 1962, solicitando se declarasen únicos y universales herederos del mismo a sus sobrinos Jean Frederic, Marie Margerette y Louis André Blatter, en representación de su padre, don Jean Frederic Blatter; Ana Enma Brunner - Hirsbrunner de soltera Studer, Martha Hedwig Muller Studer y Emma Klara Lanz-Studer, en representación de su madre, Emama Studer - Blatter; Cacile Frieda Schmidt-Claessens, en representación de su madre, Cacile Claessens Blatter; Martha Nadenbousch-Frutiger y Jakob Hans Fritiger-Vezonik, en representación de su madre, Marthe Frutiger-Blatter, heredando todos por stirpes, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito

en esta capital, calle de María de Molina, número 42, quinto piso, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—766-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital,

Por el presente: Que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 688 de 1977, promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra «Aceros Moldeados y Aleados, S. A.», y «Terminoindustria, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario importando la suma de 8.809.669,28 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada y que se persigue y que a continuación se pasa a transcribir.

Parcela de terreno. En Torrejón de Ardoz, del polígono industrial Torrejón, formando parte de la número 121-B, ocupa una superficie de 1.524 metros cuadrados y linda: Norte, en línea de 22,50 metros, con la calle de Solana; Este, terreno de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, parcela segregada de la finca matriz, vendida a don Manuel Muñoz Torralbo, don Fabián Muñoz Torralbo, don José Antonio Vera García, don Manuel Pastor Cobo y don José Fábrega Sella, y Oeste, finca de «Auxiliar de Maquinaria, S. A.» Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 68, tomo 2.618 del Archivo al libro 323 de Torrejón, finca número 23.477.

Expresada finca a efectos de subasta ha sido tasada en la cantidad de quince millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, en esta capital, se ha señalado el día 4 de abril del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público de costumbre destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Juzgado, donde podrán ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico diario de la noche «Alicante», se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1978.—El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario, José Luis Viada y Puigercer.—787-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.214 de 1976, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Galvez, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, dado en garantía de la siguiente finca:

En Aranjuez (Madrid). Urbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca y patio. Ocupa toda una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso para el mismo fin a la parcela que linda con ésta por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Herrero, digo Heredero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.437, libro 71, folio 190, finca número 2.181, inscripción 71.

Habiéndose acordado por proveído del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día treinta de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura, como tasación de la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o créditos anteriores al del actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—274-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor O. Cañavate, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca número 14 de la calle Magallanes, contra don Antonio José de las Mercedes Rafael García Barrios, en reclamación de 113.780 pesetas de principal, y en cuyos autos, por resolución de este día, se ha acordado emplazar por medio del presente a don Antonio José de las Mercedes Rafael García Barrios, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio José de las Mercedes Rafael García, a los fines y términos acordados, previéndole que las copias simples de la demandada y documentos estarán a su disposición en Secretaría, doy el presente en Madrid a 20 de enero de 1978.—El Juez, José Moreno.—El Secretario.—332-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 832 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Gómez de Merodio, en nombre y representación de «Promoción Europea e Inversiones de Negocios Libra, S. A.», contra don Manuel López-Amo Serrano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fue embargado como de la propiedad del demandado la siguiente finca:

Piso primero letra C de la planta primera en orden de construcción, que es la tercera de la casa número veintiseis de la calle Huesca, de Madrid, considerando su entrada por la meseta de la escalera. Linda: al frente, que es el Este, con dicha meseta, y a la izquierda de su puerta de entrada, con el hueco de ascensor, el piso primero letra B y el patio lateral izquierda de la casa, al que tiene tres huecos en línea, que forman ángulos rectos; por la derecha, que es el Norte, y hacia este mismo lado de la puerta es una línea quebrada de siete trazos, con la vivienda del portero o letra D, de esta planta; por la izquierda, al Sur, con edificios construidos en terrenos de don José Cotón y don Manuel Almazán, siendo su fondo, u Oeste, una línea quebrada de cinco trazos, que a partir del lindero izquierdo la separa, el primero de finca de don Manuel Almazán, las tres siguientes del patio posterior del edificio que tiene siete huecos, y el último de la vivienda del portero expresada. Comprende una superficie aproximada de ciento veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo y pasillo, sala, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, «office», dormitorio y cuarto de aseo de servicio. Su cuota en el condominio es de tres con ochenta por ciento. Dicho piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 957.718 de la sección 2.ª, folio 118, finca 22.329, inscripción 3.ª.

Habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada, señalándose para la celebración del acto el día catorce de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número once de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada la finca.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores, previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores al crédito del actor, así como las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez. El Secretario.—671-1

*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 124/76 R. a instancia de «Banco Coca S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor Ramos Cea, contra don Conrado Blanco Plaza, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán después, señalándose para la celebración de la misma la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 7.º, y el día 8 de abril próximo y hora de las once de su mañana. Las fincas referidas son las siguientes:

1.ª Parcela de terreno en el paraje «Huerto del Cura», en término de Fuenarral, hoy Madrid; su superficie, de 49 áreas 23 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Se señala que la finca se segregó de la número 3.076 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 102, libro 34 folio 20 vuelto, inscripción 3.ª Le corresponde la cantidad de quince millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Urbana Parcela de terreno en término de Madrid antes Chamartín de la Rosa, cor. fachada a camino de la Fuente de la Mora, sin numerar. Tiene una superficie de 5.013 metros y 7 decímetros cuadrados, equivalentes a 64.578 pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 73 de Chamartín, libro 7.º de la sección 3.ª, folio 146, finca número 526. Le corresponde la cantidad de quince millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

3.ª Urbana. Solar en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda acción hipotecaria, al sitio titulado «Ermita de la Magdalena» con fachada a la calle de Hermanos Tercero, hoy avenida Maristany, sin número. Su superficie

es de 967 metros y 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.459 pies con 86 décimas cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 81, libro 36, sección 2.ª, folio 164 vuelto, Chamartín de la Rosa, finca número 2.366, inscripción 6. Le corresponde la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

6.ª Piso cuarto derecha del bloque hexagonal portal 1, de la casa sin número en la plaza de la República del Perú, de esta capital. Mide una superficie total de 188 metros 50 decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente de dos enteros setenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 808, libro 193, sección 2.ª, de Chamartín de la Rosa folio 13, finca número 13.322, inscripción 1.ª Le corresponde la cantidad de tres millones ciento treinta y seis mil quinientas pesetas.

9.ª Piso primero derecha B del bloque rectangular, portal 2, de la casa sin número en la plaza de la República del Perú, de esta capital. Mide una superficie de 141 metros 44 decímetros cuadrados más una terraza de veinticinco metros noventa decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente de dos enteros nueve centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 808, libro 193, sección 2.ª, de Chamartín de la Rosa, folio 28, finca número 13.332, inscripción 1.ª Le corresponde la cantidad de dos millones ochocientos noventa mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las demás condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad que para cada una de las fincas descritas se ha indicado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—el crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 20 de enero de 1978.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario.—737-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.644/1976, se tramitan autos registrados con el número 1.644/1976, promovidos por el «Banco Hipotecario de España S. A.», representado por el Procurador don Francisco Guinea, contra la Sociedad «Mini-Vivienda, S. A.» (en anagrama MIVISA), domiciliada en Sevilla, sobre secuestro y posesión de fincas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de las fincas hipotecadas en la escritura de 15 de diciembre de 1970, que registralmente se describen así:

En Sevilla:

1) «Dos.—Local a calle Jesús del Gran Poder, izquierda, mirando, en planta baja del edificio en esta ciudad, en calle Jesús del Gran Poder, número setenta y uno. No tiene distribución alguna por ser totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada construida de ciento dos metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Jesús del Gran Poder, a la que tiene entrada; derecha, con paso de acceso al interior; izquierda, con zaguán y escalera de su misma finca y con casa número sesenta y nueve de la misma calle, y por el fondo, con local interior de la misma planta. Su coeficiente, en relación con el valor total de la casa, es de un entero veintiséis centésimas por ciento.»

Es, en el Registro de la Propiedad del distrito número 3 de Sevilla, la finca número 7.357.

2) «Tres.—Local a calle Jesús del Gran Poder, derecha, entrando, en planta baja del edificio en esta ciudad, en calle Jesús del Gran Poder, número setenta y uno. No tiene distribución alguna por ser totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada construida de ciento veintidós metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Jesús del Gran Poder, a la que tiene hueco; derecha, rampa de acceso al sótano de la misma finca y casa número setenta y tres de la misma calle; izquierda, con paso de acceso al interior, y por el fondo, con escalera de acceso al patio interior de entrada a las viviendas. Su coeficiente, en relación con el valor total de la casa, es de un entero cincuenta centésimas por ciento.»

Es, en el Registro de la Propiedad del distrito número 3 de Sevilla, la finca número 7.358.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º, izquierda (Madrid), y en la del Juzgado de igual clase de Sevilla al que por turno correspondía, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 400.000 pesetas por la finca primera, número 7.357 del Registro de la Propiedad, y de 500.000 pesetas por la finca segunda, número 7.358 del Registro.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1978.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—315-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid, encargado de su despacho accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 294 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Juan Arroyo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al demandado siguiente:

Urbana.—Piso 5.º, puerta 1, de la torre 3-6, de la calle Torregrosa, número 16, en la Colonia Leonesa —Pinar del Rey—, de esta capital. Linda: al frente, con rellano de acceso, escalera y el piso dos; por la derecha, entrando, con proyección de terrenos destinados a espacios libres; izquierda, con el piso cuatro, y fondo, con proyección de terrenos destinados a espacios libres que dan a la calle de Torregrosa.

Registro de la Propiedad número 12, tomo 802, folio 121, finca número 21.226. Ocupa una extensión superficial de 77 metros con 63 decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 31 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 1.536.396 pesetas, en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y créditos anteriores al que reclama el actor, así como las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—799-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en el juicio ejecutivo número 475/76, seguido a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Juan Rius Puig y Mercedes Vila Cobos, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación las siguientes fincas embargadas:

«1.ª Tierra en Robledo de Chavela, monte de inferior calidad, al sitio Pradera Larga y Encinar de Arriba, en cuyo terreno radica una casa, otra casilla para el guarda, pozo con bomba, gallinero, depósito de agua y cuadra, llamada fin-

ca «Villa Rosa», hoy «Villa Colelo». Tiene una superficie de una hectárea cincuenta y cinco áreas, cercada de piedra. La casa principal y desván. Linda: al Norte, Saliente y Poniente, con dehesa o coto del Encinar de Arriba, propiedad de Fernando Primo de Rivera, y Sur, con terrenos de la Cia. de Ferrocarriles del Norte de España. Registro de El Escorial, libro 24 de Robledo, tomo 524, folio 23, finca 2.511, tasada en la suma de once millones quinientas mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno edificable en Móstoles, carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, kilómetro 3. Linda: al Norte, en línea de 54 metros, con finca de Antonio Abaledo, y 44 metros, con María del Carmen Ramírez Cazorla; Sur, 52 metros, con Victoriano Rodríguez; Este, 58 metros, con carretera de Móstoles a Villaviciosa, y Oeste, 107 metros, con Susana García Rodríguez. Está formada por agrupación de las números 1.190 y 5.760, pasando a formar la de este número 29.230. Superficie, 55 áreas, Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.623, libro de Móstoles, folio 151, finca número 29.230, tasada en la suma de seis millones doscientas mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador los acepta; que las cargas anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—328-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 197/77, a instancia de don José Franco López contra don José Luis Menéndez de Lucas, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trescientas mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º izquierda, sito en la planta 1.ª de la casa número 8 provisional, hoy 10, de la calle Bolivia, de esta capital. Tiene una extensión de 61 metros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano y hueco de escalera y patio de la casa y piso 1.º derecha; derecha, entrando, con calle de Bolivia; izquierda, con patio del inmueble, y fondo con la casa número 6 duplicado de la calle Bolivia. Se compone de «hall», cuatro habitaciones, baño, cocina y solana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, en el tomo 426 del archivo, libro 97 de Chamartín, sección 2.ª, folio 23, finca 5.648.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1978. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 344-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.564 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Pérez del Hoyo, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó como de la propiedad del demandado la siguiente finca:

«Piso número tres de la planta cuarta, que es la quinta contando la baja, de la casa número treinta y dos de la calle Alberto Aguilera, de esta capital. Comprende una superficie directa de cien metros cuadrados, una vez deducida la parte proporcional de los elementos comunes de la finca. Linda: derecha, entrando, piso número dos y patio lateral derecho; fondo, finca número treinta de Alberto Aguilera, finca número uno de Galileo y patio lateral derecho; izquierda, finca número tres de Galileo y patio de manzana, y frente, piso número cuatro y accesos a la planta. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, «office» y cocina. Dispone de una terraza cubierta al patio lateral derecho, comprendida en la superficie anteriormente dada.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, el tomo 950 del archivo, folio 76, finca 37.406, inscripción primera.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día 4 de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y créditos anteriores al que reclama el actor, así como los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1978. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—786-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia encargado del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 481 de 1978 H, promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», contra don José Matéu Blasco, casado con Dña Isabel Vilata Gómez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

Un. casa habitación sita en el pueblo de Estivella, calle del General Sanjurjo, número 22. Se compone de planta baja con corral y un piso alto. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados y linda: Por la derecha entrando, callejón sin nombre; izquierda, la de Manuel Alegre Beltrán, y espalda, Josefa Matéu Blasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 580, libro 10 de Estivella, folio 223, finca 1.228, inscripción 2.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de seiscientos mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si existieren— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez: Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—748-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 45/1978, a instancia de don Francisco Herrera Oria Medrano, vecino de Madrid, Francisco Silvela 44, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra «Hombrados y Compañía, S. A. de Edificaciones», domiciliada en Madrid López de Hoyos, 178, después en Fuencarral, 101, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado,

por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

«Parcela de terreno en Madrid, antiguo término de Canillas, en la nueva ordenación de la zona Este de Canillas, Urbanización «Villa Rosas». Ocupa una superficie de 74.513 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de don Lorenzo Maura Estrada, del antiguo término de San Blas y de la Compañía Urbanizadora «El Coto» y con camino de la carretera Verde; al Este, con je del proyecto «Cuarto Cinturón de Madrid», terrenos de la Compañía Urbanizadora «El Coto», de Construcción «Las Villas, S. A.», y de «Pryconsa»; al Sur, con terrenos de la Compañía Urbanizadora «El Coto», antiguo camino de Canillas y Barajas, y terrenos de «Construcciones Las Villas, S. A.», y de «Pryconsa», y al Oeste, con el antiguo pueblo de Canillas, terrenos de la Compañía Urbanizadora «El Coto», camino de la carretera Verde, antiguo barrio de San Blas y terrenos de «Pryconsa» y de «Construcciones Las Villas, S. A.». Dentro de la línea perimetral descrita de la finca hay enclavadas dos parcelas pertenecientes a terceros, segregadas de esta matriz, señaladas como fincas números 46.814 y 46.816, sobre las que se canceló el embargo en providencia fecha 13 de abril de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy diecisiete, de Madrid, actualmente número de finca 44.680, el folio 226 del libro 621.-

Según el informe pericial, tiene una cabida actual de 71.499 metros cuadrados y 97 decímetros cuadrados, equivalentes a 920.919,61 pies, haciendo constar que, como consecuencia de la redacción y desarrollo de diversos Planes de Ordenación, está gravada con cesiones para viales, zona escolar, verde, deportiva y religiosa, y de resultados de estas cesiones se ve mermada la disponibilidad de superficie edificable hasta hacer prácticamente nula su utilización, resultando, por tanto, su valor de mercado reducido a la posible obtención de alguna compensación por cesión o expropiación. Valorando el mismo Perito dicha finca, habida cuenta de lo expuesto en la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio indicado que sirve de base a esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que podrá hacerse el remate en calidad de cedir a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro y testimonio notarial; que están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—749-C.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por baja de su titular.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos número 313/1974, seguidos en este Juzgado hoy a mi cargo por don Primitivo Díez Pérez, representado por el Procurador señor Dorre-mochea, contra don Octavio Rahán Ordóñez, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días, por quiebra de la anteriormente celebrada y suspensión de la posteriormente anunciada, la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se describen, embargados a dicho demandado:

1.º Piso octavo, letra E, situado en la planta octava del edificio, sin contar las de sótanos y baja, tercera puerta a la derecha, partiendo de la escalera, de la casa en Madrid y su calle del General Mola, 122. Dicho piso se compone de vestíbulo, dos habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene dos huecos al patio izquierda. Linda: Al frente, con paso de acceso que parte de la escalera; izquierda, entrando, piso letra D de la misma planta; derecha, piso letra F de la misma planta, y fondo, patio izquierda. Ocupa una superficie aproximada, digo geométrica, de 30 metros y 1 decímetro cuadrados. Su cuota en el condominio es de cero enteros y 95 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.526, folio 106, finca 53.155.

2.º Piso cuarto derecha de la casa sita en esta capital, calle de Ramiro II, número 7, con vuelta a la de Esquilache, número 12. Está situado en la cuarta planta del edificio, sin contar la de sótanos ni la baja, a la izquierda del mismo mirando desde la primera de dichas calles. Mide una superficie de 109 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio y tiene una terraza a la calle de Ramiro II. Linda, por su frente, al Oeste, con el descansillo de la escalera, por donde tiene la entrada, y el montacargas, patio y piso izquierda de la misma planta; izquierda, entrando, al Norte, con la calle de Ramiro II; derecha, al Sur, patio y finca de Rafael Laguna, y fondo, con finca de herederos de Joaquín Menéndez. Tiene asignada una cuota en elementos comunes de 6 enteros y 60 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 814 del archivo, folio 71, finca 30.885.

3.º Local comercial número 5 de la casa sita en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 2. Está situado en la planta baja del edificio, sin contar la de sótano. Se compone del local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Linda, al Oeste, con galería de acceso; al Sur, con local número 7; al Este, con fachada, y al Norte, con local número 3. Tiene asignada una cuota en elementos comunes del edificio de cero enteros 290 milésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 498, libro 121, sección 2.ª, folio 236, finca 7.783.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirán como tipo para la subasta, que se celebrará por lotes independientes para cada uno de los inmuebles, las siguientes sumas: 600.000 pesetas para el primero, 1.500.000 pesetas para el segundo

y 648.000 pesetas para el tercero, Y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el cincuenta por ciento (50 por 100) en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificaciones de los Registros y unidas a los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y asimismo les previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total del precio que se ofrezca por cada inmueble habrá de quedar depositado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—277-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario número 33 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Teresa Llano González y doña María Saavedra Rico, representadas por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero y González de Peredo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda El Olivar, en los sitios de Retamar, Talamanca, Pago de las Monjas, Alameda de las Monjas, La Abuela y los Cercados, en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un polígono irregular de 10 lados. El primer lado, al que se considera como base, en línea de la finca fronterera por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base 286 metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico 1,500 de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente perpendicular al punto donde llegan los metros antes indicados, mide 181 metros. El lado tercero quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera, y mide 47 metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide 210 metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide 178 metros, quebrando este punto hacia el interior, formando el lado sexto, con longitud de 261 metros, quiebra aquí en ángulo recto hacia la derecha, mirando desde la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide 110 metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con una longitud de 55 metros, y en este punto se produce un quiebro en ángulo ligeramente agudo para formar el lado noveno, que mide 301 metros, y en este punto con quiebro en ángulo recto arranca el lado décimo, quiebra el polígono, hasta la carretera, con una longitud este lado de 387 metros.»

Comprende la finca una superficie de 155.147 metros cuadrados, equivalentes a 1.998.233 pies cuadrados.

La escritura en que se constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera, según resulta del cajetín que figura en la aludida escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, el próximo día 16 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas, establecido al efecto en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con una antelación de veinte días hábiles cuando menos al señalado para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y diario de gran circulación, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—290-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen en este Juzgado, con el número 351 de 1973 H, autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Alonso Artilles Rodríguez, contra la Empresa «Arta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que después se describirá, cuyo acto tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 3.ª, y en el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo, señalándose para dicho acto el día 4 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y bajo las condiciones que asimismo se expresarán:

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno en término de Cabanillas de la Sierra, al sitio de La Retamilla. Linda: al Norte, con Francisco Sanz y resto de la finca matriz de don Francisco Montoya de Santos; al Sur, con vereda de los Cuadros; al Este, con Teresa Martín y Petra Martín, hoy sus herederos, y al Oeste, con Carlos del Pozo, Jesús Guzmán y Justino Guzmán.»

Inscrita al folio 164 del mismo tomo 822, libro de Cabanillas de la Sierra, finca 1.318, del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Superficie: Ocupa una extensión de treinta y un mil trescientos nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (31.309,90 metros cuadrados).

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá como tipo de la subasta la cantidad de 12.523.000 pesetas, precio en que ha sido tasada.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, aportados a los autos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de enero de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—330-3.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número 475 de 1975, promovidos por «Auxiliar de Instaladores, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Andrés Palacios Serrano, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme de derecho, por providencia dictada en dichos autos en el día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada a dicho demandado, y por el plazo de veinte días, cuya finca ha sido tasada en la suma de 800.000 pesetas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, de esta capital, se ha señalado el día 27 de abril del corriente año, a las once de su mañana, y cuya finca es la que a continuación se pasa a transcribir:

«Urbana.—Finca número dieciocho. Vivienda planta primera, número dieciocho, tipo B-uno, planta dieciocho; está situada en la primera planta del edificio sito en la ciudad de Segovia, en las inmediaciones de la calle de Taray, junto a la Policlínica «18 de Julio» y ruinas del convento de «San Agustín», a espaldas de éste, sin número, en dos alturas distintas. Tiene su entrada por la segunda galería del edificio. Se destina a vivienda, y consta de comedor, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina y terraza. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, donde tiene la entrada, con la galería y terreno circundante, que da a las ruinas del convento de «San Agustín»; por la izquierda, entrando, con la vivienda número diecinueve; por la espalda o fondo, con el primer patio interior del edificio y terreno circundante, que da al patio de manzanas, y por la izquierda y el primer patio interior del

edificio. Tiene dos huecos al patio de manzanas, tres huecos más al terreno circundante que da a las ruinas del convento de "San Agustín", y otro hueco al patio interior.

Su cuota es del 2,61 por 100. Con calificación definitiva de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas.

Se halla inscrita en el tomo 2.488 del Archivo General, libro 152 del Ayuntamiento de Segovia al folio 13 vuelto, finca número 8.677, inscripción tercera.

Los señores que quieran tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial» de la Provincia de Segovia», así como también en el periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, Enrique Carreiras Gistáu.—El Secretario, José Luis Viada Puigcerver.—331-3.

MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Roberto Patricio Busto López, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, habiéndose acordado que la Junta general de acreedores tenga lugar en este Juzgado (Tomás Heredia, número 18, piso 4.º), a las doce horas del día treinta y uno de marzo próximo, lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, a los que se previene que el informe de los Interventores y Memoria, balance y proposición de convenio se hallan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Málaga a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—659-C.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Aluminios del Sur, S. A.», seguido en este Juzgado con el número 286 de 1977, se ha dictado auto con esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva.

El ilustrísimo señor don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en

la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Aluminios del Sur, Sociedad Anónima», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y diario «Sol de España», de esta ciudad, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, e igual mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este distrito hipotecario, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente sobre la finca propiedad de la Entidad suspensa inscrita en dicho Registro; participese asimismo mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la Entidad deudora en estado de suspensión de pagos y cesen los interventores judiciales nombrados, don Agustín Palacios Luque, don Salvador Cordero Salas y don Fernando Bravo Farnos.

Dado en Málaga a 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—813-C.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 113/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Ibérica de Negocios, S. A.», representada por el Procurador señor Mestre Coll, contra don Esteban Abril Maltas, por el presente se anuncia que se saca a pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, y en un solo lote, las siguientes fincas:

A) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 20, de superficie quinientos noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a 15.637,12 palmos, también cuadrados: Linda, al Norte, con la parcela 22, que se describirá a continuación; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela 19, de Rafael Prades y Rosa Virgili, y al Oeste, con la parcela 21, que se describe a continuación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 187, finca 3.046, inscripción primera.

B) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 21, y con frente a la avenida de Cataluña, número 11, en la que existe una casa chalé, compuesta de planta sótanos y una planta destinada a vivienda, con un estudio en la parte superior; ocupa el sótano doscientos metros cuadrados, y la planta vivienda doscientos dieciséis metros cuadrados; y el estudio, cien metros cuadrados. Está rodeada de jardín. Su total superficie es de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 17.136,97 palmos, también cuadrados. Linda: Al Norte, con la parcela 23, que se describirá; al Este, con la parcela 20, antes descrita; al Sur, con la parcela 19, de Rafael Prades y Rosa Virgili, y al Oeste, con la avenida de Cataluña. Inscrita en el citado Registro al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 191, finca número 3.049, inscripción segunda.

C) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 22, de superficie seiscientos cuatro metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a 16.010,49 palmos cuadrados. Linda: Al Norte, con la parcela 21 de la Caja de Ahorros; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela 20, antes descrita, y al Oeste, con la parcela 23, que se describe a continuación. Inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.707, libro 87 de Argentona, folio 195, finca número 3.050, inscripción primera.

D) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argentona, urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 23, y con frente a la avenida de Cataluña, número 9; de superficie seiscientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a 16.314,87 palmos, también cuadrados; y linda, al Norte, con la parcela 25 de la Caja de Ahorros; al Este, con la parcela 22, antes descrita; al Sur, con la parcela 21, antes descrita, y al Oeste, con la avenida de Cataluña. Inscrita en el repetido Registro al tomo 1.707, libro 87, folio 199, finca número 3.051, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doce millones de pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—275-3.

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 243 de 1977, por demanda del Procurador señor Torra, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Miguel Cárdenas Pardos y doña María Dolores Jiménez González, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 16 de marzo de 1973, ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, número 537 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 10, finca número 23.749, inscripción 3.ª, en reclamación de 372.903,41 pesetas de principal, intereses y comisiones, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento diecinueve: Constituido por vivienda posterior de la tercera planta alta, o sea, piso tercero, puerta quinta, tiene cincuenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, más cuatro metros cuadrados de galería, y consta de paso, comedor, cocina, tres habitaciones, cuarto de baño y galería con lavadero. Linda: por el frente, Sur, con paso común por la derecha, entrando, con hueco de ascensor y caja de escalera; por el fondo, con vuelo de patios común y de los departamentos 2, 3, y 4; por la izquierda, con finca "Urbanizaciones y Edificaciones, S. A."; por debajo, con el departamento 14, y por arriba, con el departamento 24.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 90, finca número 23.749, inscripción 1.ª»

Para el acto del remate se acuerda señalar el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubieren— al crédito del acto quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mataró a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—1.331-E.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 104/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Antonio Cañete Alarcón, mayor de edad, soltero, Enconfrador, vecino de Málaga, con domicilio en urbanización «Ciudad Puerta Blanca», bloque A-1, Hortensia, portal 4, bajo B, y las Sociedades hipotecantes «Litos, S. A.», y «Anónima de Construcciones y Arriendos, S. A.», en reclamación de 167.631,37 pesetas, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final se describirá, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de marzo del presente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 275.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, la que podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Número sesenta y dos. Piso bajo B del portal señalado con el número cuatro, del edificio denominado bloque A-1, "Hortensia", del conjunto residencial "Ciudad Puerta Blanca", sito entre los kilómetros dos y tres de la carretera de Málaga a Cádiz, en término municipal de Málaga. Tiene acceso por el portal número cuatro del inmueble, y una superficie aproximada de cuarenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, y construida de setenta metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o fachada al Nordeste, con los terrenos anejos al edificio, destinados a jardines y zonas de paso; por su derecha, al Noroeste, con piso bajo A del portal cinco del mismo edificio; por su fondo, al Suroeste, con zona de elementos comunes del inmueble, y por su izquierda, al Sureste, con zona de elementos comunes destinada a portal y escalera del edificio. Su cuota de participación con relación al valor total del edificio es de setenta y una centésimas por ciento.»

Dado en Ronda a 25 de enero de 1978. El Secretario.—853-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 70 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Inmobiliaria Lepanto, Sociedad Anónima», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 16 de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará co-

mo garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 500.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número dieciocho, situada en el piso cuarto, puerta tercera, en la cuarta planta alta del edificio sito en Ripollet, con frente a la calle Maragall, en la que tiene su entrada. Mide sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Consta de entrada, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, escalera y puerta cuarta; derecha, ascensor y puerta segunda; izquierda, calle Maragall, y fondo, «Inmobiliaria Lepanto, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.910, libro 113, de Ripollet, folio 9, finca número 5.560, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—860-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 393 de 1977, por don José Corbela Graells, contra don Angel Fernández Ortiz y doña Josefa Manchado Muñoz, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 29 de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 400.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Entidad número seis.—Situada en el piso primero, puerta primera, del edificio

con frente a la calle Lucrecio, números veintaveintidós, esquina a la calle Plutarco, sin número, de esta ciudad. Ocupa una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el Sur, con rellano de la escalera, entidad número siete y patio de luces; por el Este, con patio de luces; por el Norte, con solares números diecinueve-veintiuno, y por el Oeste, con la calle de Plutarco. Coeficiente cinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.372, libro 41, folio 89, finca 2.531, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 10 de enero de 1978.—El Secretario.—858-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 222/1977 a instancia de Banco de Sabadell, contra Esperanza Aznar de Martí y Fermín Carella Hernández, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará; habiéndose señalado para el remate el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.300.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Una casa señalada con el número veintiséis de la calle Laureano Miró, de la villa de Esparraguera, compuesta de bajos y dos pisos, con su patio-huerta o salida detrás, ocupa una superficie de doscientos seis metros doce decímetros cuadrados lo edificado, y el patio o huerta, mil quinientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: frente, la referida calle; derecha, saliendo, Luisa Pallarés Rufi y José Bruguera; izquierda, José Bruguera Raynes y José Ferrer, y espalda, calle de Abajo, hoy Virgen del Pilar y Juan Casanovas, y Eulalia Soler, Juan Guixà, Juan Jorba, Rosa Soler y Juan Ros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 947, libro 60 de Esparraguera, folio 123, finca 1.186, inscripción dieciséis.

Dado en Sabadell a 17 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 796-C.

SANTÁ CRUZ DE TENERIFE

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en el día de hoy y a virtud de escrito de la representación de la suspensa doña Julia Benítez Arnay como viuda de don Augusto Santaella Cayol (Agencia de Préstamos Santaella), comerciante de esta plaza, solicitando el procedimiento escrito determinado en el artículo 18 de la Ley de 28 de julio de 1922, he dictado providencia en el expediente de suspensión de pagos número 450 de 1976, suspendiendo la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 10 de febrero próximo y hora de las diez, en la Sala de lo Criminal de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de los dichos acreedores y demás personas a quienes pueda interesar.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Morilla García Cernuda.—1.248-C.

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente se hace público, para general conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, que con fecha de hoy he dictado auto en el expediente de suspensión de pagos número 450 de 1976, por el que, accediendo a lo solicitado por la representación de la suspensa doña Julia Benítez Arnay, como viuda de don Augusto Santaella Cayol (Agencia de Préstamos Santaella), comerciante de esta plaza, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, se ha suspendido definitivamente la Junta de acreedores, que se había señalado para el día 10 de los corrientes, a las diez horas, en la Sala de lo Criminal de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, y se ha decretado que en lo sucesivo el referido expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la referida Ley, así como que en el plazo de tres meses presente la expresada suspensa la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los referidos acreedores respecto al mismo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Morilla García Cernuda.—1.249-C.

TALavera DE LA REINA

Don Alfredo Miguel Vázquez Rivera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 317 de 1977, se tramita expediente a instancia de don Eduardo Bernal Fernández para la declaración legal de ausencia de su padre, don Eduardo Bernal del Campo, que se ausentó de su domicilio en esta ciudad, paseo del Muelle, 7, el día 14 de agosto de 1975,

estando representado el actor por el Procurador don Alvaro A. Corrochano González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—820-C.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 177/75, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hijos de Pedro Balsach, Sociedad Anónima», contra doña Paciana Martorell Plana y doña Paciana Robinat Martorell, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, por la tasación verificada al efecto, y son:

1. Finca hipotecada por doña Paciana Martorell Plana; Molino harinero sito en término de Constantí, partida llamada Consells, conocido vulgarmente por «Molí de Reus», consta de tres cuerpos de edificio, uno que se compone de tres pisos, en el que se halla establecida la fábrica o maquinaria de molino, con cuatro muelas de piedra a motor hidráulico, moviéndose hoy por un sistema moderno, teniendo adherida la casa-habitación para los empleados de la fábrica, la balsa, cuadra, pajar y dos corrales; otro para la maquinaria de vapor y el otro destinado a almacén para trigos y harinas, teniendo una pequeña parte del mismo ocupada por la maquinaria que sirve para la limpia de los trigos; todo lo cual ocupa una superficie aproximada de 7.200 palmos cuadrados, equivalentes a 273 metros 78 decímetros cuadrados, o lo que contenga en su realidad. Se hallan además agregadas a dicho molino, formando con él una sola finca, una balsa y una pequeña porción de tierra huera, de cabida esta última 34 céntimos de jornal estadístico, iguales a 20 áreas 63 centiáreas de jornal estadístico, iguales a 20 áreas 68 centiáreas. Linda en conjunto: al Este, parte con propiedad de Antonio Soler y parte con el camino que dirige a Constantí; al Sur, con otro camino; al Oeste, con propiedad de los sucesores de don Melchor Lloberas, y al Norte, con la de don José Roig, mediante acequia. Vienen comprendidos, por formar parte de la finca descrita, el derecho de utilizar sin limitación de tiempo ni cantidad las aguas del río Francolí, que se recojen por medio de una presa y de una acequia antiguísimas, cuya presa y acequia utilizan también otros dos molinos, y además todas las máquinas, útiles y artefactos existentes en dicho molino y necesarios para su funcionamiento. Título: Le pertenece por adjudicación de los bienes hereditarios de su madre, doña Paciana Plana Garada, según resulta de escritura otorgada en Barcelona el 10 de enero de 1946, ante el Notario don Eladio Crehuet Pardo. Inscrita al tomo 308, folio 123, finca número 2 triplicado. Valorada en 1.460.000 pesetas.

Hipotecadas por doña Paciana Robinat Martorell:

2. Número 31, local situado en la planta de áticos, puerta 1.ª, de la rambla del Generalísimo, de esta ciudad, susceptible de transformarse en vivienda. Se compone de una sola nave y terraza. Cabida edificada: 185 metros 11 decímetros cuadrados. Forma parte del mismo una terraza situada en la planta sobreatico, a la que tiene acceso a través de unas escaleras situadas en la terraza. Linda: al frente, con espacio libre de la rambla del Generalísimo, mediante terraza; a la derecha, entrando al total edificio, como

este mismo; a la izquierda, con departamento contiguo, patio de luces y escalera y hueco del ascensor, y al fondo, con espacio libre, mediante una terraza que también forma parte del departamento. Tiene arriba la planta sobreatico y debajo la planta 6.ª. Cuota en la propiedad horizontal en relación al total inmueble: tres enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Le corresponde una cuota particular para los elementos comunes privativos de la escalera de rambla del Generalísimo de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento. El local descrito se integra en la propiedad horizontal de la casa, sita en esta ciudad, formada por dos cuerpos, uno con fachada a la rambla del Generalísimo, número 32, compuesto de planta baja, planta entresuelo, seis plantas altas, numeradas de la 1.ª a la 6.ª, ambas inclusive, una planta de áticos y una planta de sobreaticos, que contiene la vivienda del Conserje, que será elemento común, cuarto de depósitos de agua y terrazas de vecinos; y otro con fachada a la calle Armaña, número 17, compuesto de planta baja y tres plantas altas 1.ª, 2.ª y 3.ª. Dichos cuerpos de edificio están unidos por la planta baja de la calle Armaña, que en la parte que afecta a edificio de la rambla del Generalísimo es sótanos y por la planta baja de dicho edificio de la rambla del Generalísimo, que en la parte que afecta al edificio de la calle Armaña es planta 1.ª. Mide la planta baja de la calle Armaña y sótanos de la rambla 582 metros 79 decímetros cuadrados; la planta oaja de la rambla y planta 1.ª de la calle Armaña, 936 metros 76 decímetros cuadrados; la planta entresuelo de la rambla del Generalísimo, 403 metros 76 decímetros cuadrados; las plantas 1.ª a 6.ª, cada una de ellas, 437 metros 70 decímetros cuadrados, y la planta de ático de la rambla, 345 metros 56 decímetros cuadrados. Y las plantas de pisos 2.ª y 3.ª de la calle Armaña, 197 metros 91 decímetros cuadrados cada una de ellas. Linda en junto: al frente o Norte, con rambla del Generalísimo; a la derecha o Este, con casa que fue de Felipe Coll; a la izquierda, Poniente, con casa y jardín que fue de Joaquín Ferrer, y al fondo, Mediodía, con calle Armaña. Título: Compra a don Jorge Solet Muñoz, don Enrique Pañellas Font, don Nicolás Galles Constante y don Ramón Masferrer Homs, en escritura otorgada en 16 de enero de 1971. Inscrita al tomo 846, folio 156, finca 18.496. Valorada en 2.625.000 pesetas.

3. Casa en Constantí, calle del Medio, número 22. Consta de planta baja con lagares, bodega y corral muy reducidos, entresuelo y un piso. Cabida, 50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, con la citada calle; a la derecha, con la de Juan Roselló; a la izquierda, con la de José Torrens, y al fondo, con la de Felipe Jové. Inscrita al tomo 285, folio 31, finca número 2.159. Valorada en 700.000 pesetas.

4. Pieza de tierra viña en Constantí, partida Consellas. De cabida 0,60 jornales estadísticos igual a 36 áreas 50 centiares. Linda: al Este, con acequia de los molinos; al Sur, con Juan Vallvé; al Oeste, con Marsal y Font, y al Norte, con Felipe Franqués. Inscrita al tomo 320, folio 21, finca 2.326. Valorada en pesetas 475.000.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo de 1978 y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 28 de diciembre de 1977.—Juez, César Dorel.—El Secretario.—830-C.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de don Leonardo González Inurrategui, que gira bajo la denominación comercial de «Calectric», con domicilio social en Tolosa, en el que se ha acordado hacer público por medio del presente edicto que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose Interventores a don Juan Antonio Tolosa Inurrita, don Domingo Aragón Campo y al legal representante de «Suministros Larra», en representación de los acreedores, todos ellos de esta vecindad.

Dado en Tolosa a 18 de noviembre de 1977.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—793-C.

UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Utrera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 508/76, a instancia de doña Dolores Ramos Orea, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, contra don Francisco Villaspesa Talavera y doña Matilde Ruiz Ruiz, vecinos de Málaga, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por plazo de veinte días, la finca especialmente hipotecada, siguiente: «Parcela de terreno, de cabida doscientos sesenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, sita en Sevilla, al sitio llamado "De Palmeite", procedente de un lote de tierra segregado de la hacienda denominada "Jesús, María y José", conocida también por Amat o Amate, y que corresponde a una parte de la parcela número uno del plano general de dicha finca; que forma hoy el barrio de Amate o de la Candelaria. Tiene su frente, al Sureste, al camino denominado "Calaveri" o de servicio abierto a dicha finca, hoy calle Polvero, número treinta y siete de gobierno. Linda: por la derecha de su entrada, con parcela de esta misma procedencia, en línea de veintinueve metros y medio, del señor Garoz; por la izquierda, en línea de veintisiete metros y medio, con finca o parcela segregada de la finca matriz de donde ésta procede, de don Francisco Fernández y don Laureano Vega, y por el fondo, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con otra de don Ramón Torres López. Sobre la misma está en construcción, ya casi terminado, un colegio dedicado a Enseñanza Primaria, denominado San Ignacio.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

se ha señalado el día 9 del próximo marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta será sin sujeción a tipo, pero si se ofreciere postura inferior al tipo de la segunda se observará lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los actos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 antes citado, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—759-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 912 de 1976, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miguel, contra don José Salvador Rodrigo Guitarte, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Vivienda situada en tercera planta en el extremo derecho mirando a la fachada, de un edificio sito en Buñol, calle San Luis número cuarenta y tres, señalada su puerta de entrada con el número cinco; se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería; tiene una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando y mirando a fachada desde esta última calle, zona de terreno sin edificar y Palmira y José Ortiz; izquierda, hueco de escalera y vivienda descrita con el número veintiocho, y fondo, de terrenos de Vicente Ferrer. Tiene una participación en los elementos comunes de dos centésimas con sesentavas partes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 309, libro 48, folio 19, finca 7.217, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 650.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1978.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.—798-C.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.133-A de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra «Vallisoleta de Urbanizaciones, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Duque de la Victoria, número 3, 1.º, sobre reclamación de 3.200.000 pesetas de principal, 374.309 pesetas de gastos de protesto, dígito de intereses vencidos y 640.000 pesetas más calculadas para los que venzan y costas; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien objeto de hipoteca, que a continuación se indica, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno con una nave industrial, en esta ciudad de Valladolid, al pago de Argales o Vegafra, con una superficie toda la finca de 1.627 metros cuadrados, de los cuales 1.160 metros con 60 decímetros cuadrados ocupa la nave industrial, que consta de una sola planta, y los restantes 465 metros y 40 decímetros cuadrados se destinan al descubierto o sin edificar. Sobre la nave industrial expresada y en la parte del frente de ella, hay una planta de oficinas que mide 168 metros cuadrados. Linda toda la finca: al frente, carretera de las Arcas Reales y parcela de Ciriaco Amo Montero; derecha, entrando, parcela de Ciriaco Amo Montero y la parcela segregada y descrita en el apartado segundo de la exposición; y espalda, parcela de Selesio Porro, calle de nueva apertura y con la parcela segregada y descrita en el apartado segundo de la exposición. La finca descrita quedó gravada para responder de 3.200.000 pesetas de capital, prestado, de los intereses de tres años y de 640.000 pesetas para costas y gastos. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de la capital de Valladolid, al tomo 1.588, libro 39, folio 102, finca número 3.861.

Dicha finca quedó valorada a efectos de subasta en la suma de 6.400.000 pesetas.

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a la que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarla; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1978.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—1.332-E.

VERGARA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Vergara, que en este Juzgado y con el número 220 de 1977 se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia de doña Victoria Lizundia Garagarza, de su hermano don José Hilario Lizundia Garagarza, que tuvo su último domicilio en Eibar y se ausentó de España en 1918 para los Estados Unidos de América.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vergara, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—265-3.

1.ª 8-2-1978

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 4 de 1978-B, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Anselmo García Cárdenas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Zaragoza, hijo de Anselmo y Damiana, con último domicilio conocido en esta ciudad, el cual desapareció hace más de diez años, sin que se haya tenido noticias suyas hasta el momento, habiendo sido promovido el expediente por su esposa, doña Carmen Torrecilla Gálvez.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1978.—El Secretario.—256-D.

1.ª 8-2-1978

JUZGADOS DE DISTRITO

MONDOÑEDO

Ignacio Carriqui Mellado, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Mondoñedo, provincia de Lugo,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 22 de 1977, que dimana de las preparatorias número 18 y previas 26, de dicho año, instruidas sobre daños en accidente de circulación por el señor Juez de Instrucción de este partido, en ejecución de su sentencia se ha practicado tasación de costas que importa 22.721 pesetas, de la que es responsable al pago de la misma el condenado José Manuel Arcay Varela, con domicilio en Suiza, calle Cantine de la Ceserne, Drogneus, en la que se incluye la multa a que fue condenado de 1.000 pesetas, y por impago de la misma se presente ante este Juzgado de Distrito dentro de tres días a partir de su publicación, para constituirse en arresto de cuatro días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo ordenado, expido, sello y firma la presente certificación en Mondoñedo a 26 de enero de 1978.—El Secretario, Ignacio Carriqui.—1.460-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al perjudicado Mohamed Chiara, de treinta y siete años de edad, casado, obrero, hijo de Abdellah y de Jadduya, natural de Chacen (Marruecos) y vecino de Meppel (Asin), Holanda, con domicilio en calle Havnstuart, 54, con pasaporte número 3432-68, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 160/77, se ha dictado sentencia con

fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado, Emilio Felipe Tapia, de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—1.514-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta villa en las diligencias previas número 4 de 1978, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido el día 21 de enero 1978, en el kilómetro 223,900 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar, por alcance, el «Peugeot» 465 JY 47, conducido por su propietario Hamraoui Sellam, con el autocar CR-22.525, ha acordado citar a dicho súbdito marroquí, con domicilio en 1 rue du 11 Novembre STE BAZEILLE 47200 Marmande (Francia), y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lalsala, número 7, para prestar declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento, reseñar documentación personal y del vehículo, debiendo comparecer también su esposa e hijos que le acompañaban, y que resultaron heridos: Nakhli Yamma, Mohamed, Ichlifia y Haiate, para ser reconocidos por el Médico correspondiente.

Y para que les sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 25 de enero de 1978.—El Secretario, P. H.—1.459-E.

SEVILLA

En expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de distrito número 9 de los de Sevilla, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 13 de julio en la confluencia de la avenida de Carlos V y plaza Juan de Austria, al colisionar los vehículos matriculados SE-1 229-1, propiedad de Julio Luna Sánchez y conducido por Manuel Leiva Borrera, y el auto-taxis matriculado SE-0135-M, propiedad de Matias Hinojosa Roldán y conducido por Francisco Holgado Palacios y en el que viajaba como usuaria Maria Jesus Molina Alonso, y el vehículo matriculado SE-173.686, conducido por Fernando Hernández Caracuel, y, por encontrarse en ignorado paradero la lesionada Maria Jesus Molina Alonso; por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a la misma la sentencia recaída en las actuaciones, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Hernández Caracuel, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, a que indemnice al perjudicado, Matias Hinojosa Roldán, en la cantidad de 29.305 pesetas por los daños del automóvil y 7.000 por ganancias dejadas de percibir durante la permanencia del vehículo en el taller de reparaciones, y a la lesionada, Maria Jesus Molina Alonso, en la suma de pesetas 5.000 por los daños corporales y morales sufridos, y al Instituto Nacional de Previsión, en los gastos de curación de la lesionada, que sean acreditados en ejecución de sentencia, y al pago de las costas. Las dos últimas indemnizaciones a cargo de la Compañía «La Estrella, S. A.», en virtud del Seguro Obligatorio concertado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Esteban Benito (trubricado).>

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 23 de enero de 1978.—El Secretario.—1.449-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.263/77, seguido en virtud de denuncia de don José Pascual Cantos Guardiola, contra Juan Roige Roige, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan Roige Roige, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.803-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SILVA IBANEZ, José Gabriel; hijo de José y de Victoria, natural de Melilla, de veintidós años, estatura 1,70 metros, perímetro torácico 90 centímetros, y un peso aproximado de 65 kilos, domiciliado últimamente en 13, rue Leuze Montes 78200, París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 901 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Melilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(100.)

REVERTE ATENCIA, Andrés; hijo de Andrés y de Clotilde, natural de Melilla, de veintidós años, estatura 1,87 metros, perímetro torácico 91 centímetros, peso aproximado de 55 kilos, domiciliado últimamente en Melilla, carretera de Cabarizas, 80; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 901 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Melilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(99.)

BARRERA TRUJILLO, Angel Francisco; hijo de Angel y de Margarita, natural y vecino de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), soltero, de veinticuatro años, mariner, domiciliado últimamente en Castillo Romera San Bartolomé (Las Palmas); procesado en causa número 262 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(117.)

GARCIA GALLO, José María; hijo de Adrián y de Felisa, natural de Barbado de Herreros (Burgos), soltero, de veintidós años, técnico telefonista, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 191 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(116.)

ALVAREZ GONZALEZ, Alfredo; hijo de Amador y de Angeles, natural de Pola de Lena (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Washington (Estados Unidos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(115.)

CASTILLO LOPEZ, Benito; hijo de Juan y de Teresa, natural de Valencia, soltero, panadero, de veintiún años, domiciliado en Valencia, calle Caballeros, 21, bajo; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, en Astorga.—(114.)

LEON DEL ROSARIO, Octavio; hijo de Juan y de Carmen, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, visitador médico, de veintiún años, estatura 1,72 metros, 63 kilogramos de peso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(107.)

PEREZ ALVAREZ, José; hijo de Manuel y de Inés, natural de Gijón (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(155.)

RODRIGUEZ FUERTES, Francisco; hijo de José Ramón y de Aurelia, natural de Silvón-Boal (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Castrillón-Boal (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(154.)

VAREA RIOS, Eduardo; hijo de Juan y de Antonia, natural de Algeciras (Cádiz), casado, mecánico, de veintidós años, barba, nariz y boca normales, domiciliado últimamente en Barcelona, Viviendas Onésimo Redondo; procesado en causa número 164 de 1977 por deserción; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1, en Madrid.—(152.)

SIERRA PARRA, Manuel; hijo de Torcuato y de Encarnación, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Bélgica (29 rue Max Roos Brussels número 1030); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 851 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(151.)

MARTIN GUERRERO, Augusto; hijo de Augusto y de Isabel, nacido en Ceuta el día 11 de mayo de 1950; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 201 para su

destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Ceuta ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(150.)

GONZALEZ PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Juana, natural de Elche (Alicante), soltero, cortador de calzado, de veinticuatro años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en calle Mariano Pastor Lempa, 82, 3.º izquierda, Elche, con tatuajes en brazo izquierdo; procesado en causa número 10 de 1977 por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(149.)

MERINO GONZALEZ, José Luis; con documento nacional de identidad número 9.596.622, hijo de Luis y de Plácida, nacido el 1 de agosto de 1938 en León, calle Sil, 18; procesado en causa número 95 de 1977 por estafa, falsedad, extralimitación en el mando y embarque clandestino; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Villajoyosa.—(148.)

LOZANO OLIVARES, Rafael; hijo de Ratael y de Aristónica, natural de Villavilla (Madrid), casado, pintor-empapelador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alcobendas (Madrid), calle Mequinanza, 1, bloque 1, portal 1, primero izquierda; procesado por deserción; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Artillería, en Fuencañal (Madrid).—(153.)

MEDRANDA VALVERDE, Gabriel; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, soltero, empapelador, de veintitrés años, cabello castaño oscuro, ojos marrones, cara afilada, cejas pobladas, nariz recta, boca grande, barba poblada, estatura 1,68 metros, con diversos tatuajes en todo el cuerpo, domiciliado en Puerto Sollube, 17, Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería de Campaña XXII, en Jerez de la Frontera.—(125.)

PARDO DE LA SOLA, Juan; hijo de Segundo y de Isabel, natural de Irún, nacido el 16 de septiembre de 1958, estatura 1,74 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(124.)

BODAS DEL MAZO, Mariano; hijo de Mariano y de María, natural de Aldeanueva de Barbarroja (Toledo), tapicero, nacido el 8 de abril de 1956, domiciliado últimamente en Madrid-Hortaleza, calle Totana, 42-5.º 1; procesado en causa número 411 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de la Capitanía General de la II Región Militar.—(164.)

SIMON FERNANDEZ, Pedro; hijo de Fernando y de Amalia, natural de Albox (Almería), de veinticinco años, textil, domiciliado en Alcoy (Alicante), calle Venerable Ridaura, 17, con documento nacional de identidad número 21.625.203; procesado en causa número 45 de 1974 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería «Vizcaya 21», en Alcoy (Alicante).—(161.)

GIL OLIVARES, José; hijo de José y de Antonia, natural de Cazorla (Jaén), de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en calle Ronda Girardo, 73, entresuelo 3.º, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 941 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Jaén ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(163.)

ROSAS MERINO, Miguel; hijo de Anselmo-Tomás y de Tomasa, natural de Don Benito (Badajoz), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tocuyoito, Estado de Carabobo (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Badajoz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(162.)

Juzgados civiles

MERAYO REGUERAS, Carlos; natural de Madrid, vendedor, de treinta y tres años, hijo de Bernardino y de María, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 15 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(122.)

RIVEO GARCIA, Francisco; mayor de edad, casado, Director-gerente y propietario de «Construcciones Las Palmas», con último domicilio en calle Inesilla, 2, calle Teodoro Golfín, 23, o en la calle Rosales, 12, de Tafira Alta, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(120.)

DOMINGUEZ VIDAURRETA, Jaime; de cuarenta años, casado, hijo de Jesús y de María, domiciliado en General Mola, número 74, 1.º; y

AGURAN BULLON, Concepción; de veintinueve años, soltera, hija de Felipe y de Concepción, domiciliado en Madre Sacramento, 53, principal, ambos vecinos de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario número 26 de 1977 por estafa; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(119.)

CABEZAS GARCIA, Manuel; procesado en juicio número 180 de 1977; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena.—(118.)

SANCHEZ SALAS, Javier; de diecisiete años, hijo de Mario y de Pilar, natural de Barcelona, soltero, camarero, domiciliado en Badalona, plaza de Badalona, 4, sexto-cuarta, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 59 de 1977 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(117.)

LAGO VALDOMAR, Manuel; de veintidós años, soltero, marino, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Finisterre, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 21 de 1977 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—(94.)

SANTAMARIA CANOSA, Juan Manuel; de veintidós años, soltero, marino, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Finisterre, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 21 de 1977 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—(95.)

PEREZ CORTES, María de las Angustias; nacida en Madrid el 6 de mayo de 1952, casada, sus labores, hija de Anto-

nio y de Josefa, vecina de Granada, calle Arzobispo Guerrero, 25, actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 164 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(105.)

POLONIO CANO, Ramón; nacido en Barcelona el 27 de julio de 1950, hijo de Rafael y de Antonia, vecino de Granada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(106.)

MORENO BAUTISTA, Eduardo; de treinta y un años, natural de Málaga, vecino de Badalona (Barcelona), calle Ripoll, 26, bajos, hijo de Luis y de Angeles, casado, conductor, con documento nacional de identidad número 36.540.290; procesado en causa número 94 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(101.)

MACARRO BLANCO, Luis; natural de Plasencia, casado, agente ventas, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Puebla de Farnals (Playa); procesado en causa número 163 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.—(137.)

FAVREUX, Claude; vecino de Montegut-Laudes (Francia); procesado en juicio número 285 de 1977; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(136.)

PEREZ RAMOS, Candelaria; de dieciocho años, soltera, camarera, natural de Santa Cruz de Tenerife; actualmente en ignorado paradero, hija de Salvador y de Candelaria; procesada en sumario número 16 de 1977 por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(135.)

RIOS MILLAN, Francisco; domiciliado en Málaga, calle Goya, C-16, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 9 de 1978 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(134.)

MUNOZ GOMEZ, Julián Manuel; de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y de Ruperta, natural de Madrid; y

SACRISTAN HERNANDEZ, Ignacio; de cuarenta y dos años, hijo de Hipólito y de Luisa, natural de Madrid, ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 9 de 1978; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(133.)

GOMEZ SANTOS, José; nacido el 13 de junio de 1941, natural y vecino de Lisboa, Rua da Paz 72, R/C; procesado por apropiación indebida en sumario número 5 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.—(160.)

MISA ALONSO, Alvaro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; inculcado en diligencias previas número 244 de 1976 por robo; comparece en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(158.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 171 de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 160 de 1977, Víctor Pajares Pajares.—(113.)

El Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 55 de 1976, José García Gómez.—(127.)

El Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1976, José García Gómez.—(128.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado sumario número 195 de 1974, José Arregui Mendía.—(97.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 431 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Gabriel Boronat Aguilar.—(98.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 61 de 1967, Eduardo Muñoz García.—(165.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, en Marines (Valencia), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Andrés Palomares Denia.—(157.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 9 de 1974, Antonio Gorreta Mendoza.—(156.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 448 de 1977, José Bethencourt Fradeja.—(108.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1977, Antonio de la Torre Beljaga.—(130.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1977, Manuel Lago Valdomar.—(132.)

El Juzgado de Instrucción de Cuenca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 33 de 1973, Carmen Bustamante Saavedra.—(131.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 86 de 1976, Carlos López Conde.—(129.)

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 478 de 1966, David Font Pages.—(128.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 23 de 1973, Amadeo Ferrajoli Maristany.—(104.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 195 de 1977, José Angel Torrente Abolafia.—(103.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 195 de 1977, Juan Córdoba Torralba.—(102.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 135 de 1977, Marcos García Fernández.—(121.)